

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don MARIANO RASCON GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas, pleito al que han correspondido el número general 1/2156/1991 y el número de Secretaría 435/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 14 de diciembre de 1991.

Madrid, 14 de diciembre de 1991.-El Secretario.-2.118-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas y Entidades a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS, PERITOS E INGENIEROS TECNICOS INDUSTRIALES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 574/1991, de 22 de abril, sobre regulación transitoria del ingreso en los Cuerpos de Funcionarios Docentes, pleito al que ha correspondido el número general 1/1238/1991 y el número de Secretaría 495/1991.-1.963-E.

Por doña ANTONIA MARTINEZ JORQUERA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, sobre indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2357/1991 y el número de Secretaría 524/1991.-1.966-E.

Por don JUAN MARTINEZ GARCIA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros, de 21 de septiembre de 1990, sobre indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2359/1991 y el número de Secretaría 525/1991.-1.967-E.

Por doña MARIA LOURDES HODGSON LECUONA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, sobre indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2306/1991 y el número de Secretaría 515/1991.-1.969-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don JOSE LUIS MIRANDA FERNANDEZ VILLARRENAGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por jubilación anticipada sobre Consejo de Ministros Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre medidas de reforma de la función pública, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.042/1991, y el número de Secretaría 396/1991.-1.962-E.

Por doña MARIA DEL CARMEN DE LA GUIA MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra indemnización por jubilación forzosa sobre Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.305/1991, y el número de Secretaría 514/1991.-1.968-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 19 de diciembre de 1991.

Madrid, 19 de diciembre de 1991.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don RAMON FRANCISCO HURTADO SANCHEZ, don FIDEL ANGEL SAEZ DE ORMIJANA QUINCONCES y don JULIO VAQUERO GUTIERREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de 22 de marzo de 1991, sobre reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que han correspondido el número general 1/2521/1991, y el número de Secretaría 544/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 23 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.965-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que:

Por don FRANCISCO VARA CABALLERO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo de Ministros, de 29 de julio de 1991, sobre indemnización por daños y perjuicios, pleito al que ha correspondido el número general 1/1758/1991 y el número de Secretaría 327/1991.-1.934-E.

Por don JUAN DE SANDE SIMON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 21 de septiembre de 1990, sobre indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/1859/1991 y el número de Secretaría 357/1991.-1.935-E.

Por don FRANCISCO MAQUEDA DE PABLO se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 359/1989, sobre retribuciones del personal militar, pleito al que ha correspondido el número general 1/125/1990 y el número de Secretaría 57/1990.-1.942-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 26 de diciembre de 1991.-El Secretario.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña JOSEFA JUSTINA MARTINEZ FERNANDEZ, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre desestimación tácita por silencio administrativo de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que han correspondido el número general 1/2023/1991, y el número de Secretaría 386/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 27 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.964-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de la persona a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña MARIA DEL CARMEN GOMEZ RANDULFE representada por el Procurador don Gabriel Sánchez Maligre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra indemnización de daños y perjuicios por jubilación sobre acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 22 de marzo de 1991, pleito al que han correspondido el número general 1/2433/1991, y el número de Secretaría 531/1991-J.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida persona, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 30 de diciembre de 1991.-El Secretario.-1.920-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JULIAN SANJUAN LABORDA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución del Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 1990, indemnización por daños y perjuicios por jubilación adelantada. Ley 30/1984, del 2 de agosto, pleito al que han correspondido el número general 1/857/1991, y el de Secretaría de 19/1991 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de 9 de enero de 1991.

Madrid, 9 de enero de 1992.-El Secretario.-2.193-E.

★

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en los mantenimientos de los mismos, que:

Por don ISIDRO OLIVARES ARIZA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución de 21 de septiembre de 1990, sobre el Consejo de Ministros denegando petición de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.530/1991, y el número de Secretaría 258/1991-P.-2.122-E.

Por doña VICENTA MANZANERA CORTES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Consejo de Ministros de fecha 24 de mayo de 1991, sobre jubilación forzosa por edad solicita indemnización por los perjuicios producidos para continuar como funcionario. Resolución del Consejo de Ministros de fecha 24 de mayo de 1991, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.573/1991, y el número de Secretaría 290/1991-P.-2.123-E.

Por don FLORENCIO ARAEZ CANOVAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, sobre reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.506/1991, y el número de Secretaría 536/1991.-2.125-E.

Por don ANTONIO BARRAQUERO GUTIERREZ se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, sobre reclamación de indemnización por jubilación anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.503/1991, y el número de Secretaría 534/1991.-2.126-E.

Por don JOSE ARREGUI GIL se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, sobre reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.586/1991, y el número de Secretaría 576/1991.-2.127-E.

Por don CASIANO ALFONSO DIAZ FLORES se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, sobre reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.597/1991, y el número de Secretaría 586/1991.-2.128-E.

Por don ANTONIO PARODY MARTIN se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, sobre reclamación de indemnización por jubilación forzosa, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.585/1991, y el número de Secretaría 575/1991.-2.129-E.

Por don VICENTE PEREZ SOSA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, desestimando reclamación de indemnización por jubilación forzosa anticipada, pleito al que ha correspondido el número general 1/2.245/1991, y el número de Secretaría 489/1991-P.-2.133-E.

Por don JUAN MARTI FONT se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 1990, sobre denegatorio de indemnización por Ley 30/1984, de Reforma de la Función Pública, pleito al que ha correspondido el número general 1/1.784/1991, y el número de Secretaría 337/1991-P.-2.136-E.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha de hoy.

Madrid, 17 de enero de 1992.-El Secretario.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

589/1991.-Don FRANCISCO BARRACHINA VILAPLANA contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 13-6-1991, sobre aprobación del expediente de información pública del estudio de evaluación del impacto ambiental del embalse de Rialp (Lleida).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.436-E.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/722/1991.-Don MANUEL REY NAYA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre suspensión de pensión de retiro.-3.445-E.

5/723/1991.-Doña VICTORIA RICO CALVO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación a que se le reconozca a su finado esposo el empleo de Comandante.-3.446-E.

5/725/1991.-Don MANUEL ROSA RECUERDA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre suspensión de funciones y cese en el destino.-3.449-E.

5/730/1991.-Don JOSE FRANCISCO RUFINO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Capitán.-3.444-E.

5/732/1991.-Don VALENTIN CLAVEL RIVAS contra resolución del Ministerio del Interior, sobre formalización del cambio de denominación y/o nivel de puesto de trabajo.-3.447-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de febrero de 1992.-La Secretaria.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

116/1992.-DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, sobre ampliación del recurso, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-3.658-E.

335/1992.-GENERAL MOTORS ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 20-11-1991.-3.661-E.

373/1992.-INDUSTRIAS MARTI TORMO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-3.672-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la Empresa que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra los actos reseñados, a los que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

372/1992.-YURRITA E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 17-12-1991.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Secretario.-3.671-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

365/1992.-GUTIERREZ Y VALIENTE, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 4-12-1991.-3.668-E.

358/1992.-CONSTRUCCIONES LAIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 20-11-1991.-3.664-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 24 de febrero de 1992.-El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por tenerlo así acordado esta Sala en providencia de esta fecha se hace saber por medio del presente, que el recurso número 903/1991, seguido ante esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto contra resolución dictada por el Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, con fecha 19 de octubre de 1990, ha sido ampliado a la resolución dictada por el mismo organismo con fecha 11 de diciembre de 1991, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra aquella.

Lo que se hace público a efectos de los previsto en el artículo 44, 2.º de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de enero de 1992.-El Secretario.-2.244-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALBACETE

Edicto

Don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 573/1991, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Luis Legorburo Martínez, contra don Mariano Martínez Gómez y doña Carmen Escribano Sáez, en reclamación de 60.000.000 de pesetas de principal, 43.200.000 pesetas de intereses pactados y no satisfechos, como cuantía máxima, más 15.000.000 de pesetas para costas y gastos del procedimiento, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, se ha

acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, las fincas contra las que se procede, las que se llevarán a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 21 de mayo de 1992 para la primera, 18 de junio de 1992 para la segunda, de resultar desierta la primera, y el 23 de julio de 1992 para la tercera, de resultar desierta la segunda, todas ellas a las diez horas de su mañana, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado.

Tercera.-Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Cuarta.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, así como los demás títulos con igual derecho que los que son base de ejecución, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que el remate obtenido podrá ser a calidad de ceder a terceros.

Sexta.-Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañar el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Bienes objeto de subasta

1. Finca especial número 2.-Vivienda tipo A, en planta primera, a la derecha subiendo de la casa sita en la villa de Tobarra, calle Cristóbal Pérez Pastor, 4; de 93 metros 26 decímetros cuadrados de superficie construida y 81 metros 86 decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de comedor-estar, tres dormitorios, cocina despensa, baño y recibidor, con una pequeña terraza al patio de luces de la planta baja, de 2 metros 10 decímetros cuadrados, y ventana practicable al mismo. Linda: Derecha, casa de Ramón Merino Sahorí; izquierda, hueco de la escalera y finca especial número 3, y fondo, patio de luces y resto del solar.

Cuota de participación: 12,01 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 940, libro 320 de Tobarra, folio 187, finca 23.497, inscripción 2.ª

La finca descrita responderá de 2.600.000 pesetas de capital, de 1.872.000 pesetas de intereses y de 650.000 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 3.300.000 pesetas.

2. Trozo de terreno en el camino del Batán Viejo, sin número, del término de Tobarra; ocupa una extensión superficial de 2.896 metros 25 decímetros cuadrados. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

Una nave destinada a almacén de grano, que ocupa una extensión de 1.518 metros cuadrados.

Una edificación destinada a oficinas, que ocupa una extensión de 50 metros cuadrados.

Todo lo edificado ocupa una extensión de 1.569 metros cuadrados, quedando un descubierta que ocupa 1.327 metros 25 decímetros cuadrados, a la derecha de la finca, y lindante con la avenida de Juan Carlos I. Linda la finca total: Frente, camino del Batán Viejo; derecha, entrando, avenida de Juan Carlos I; izquierda, otra de don Mariano Martínez Gómez y José Sáez Fernández.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 992, libro 332 de Tobarra, folio 240, finca 24.962, inscripción 1.ª

La finca descrita responderá de 30.020.000 pesetas de capital, de 21.614.400 pesetas de intereses y de 7.505.000 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 54.690.000 pesetas.

3. Finca especial número 3.-Vivienda en planta primera de viviendas, a la izquierda subiendo la escalera, procedente de la casa sita en Tobarra y su calle avenida Juan Carlos I, número 8. Tiene una superficie construida de 128 metros 16 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, descansillo y caja de escalera y finca especial número 2; derecha, entrando, finca de don Mariano Martínez Gómez; izquierda, avenida de Juan Carlos I, y espalda, finca de don Mariano Martínez Gómez. Le corresponde como anejo el uso y aprovechamiento del suelo o base del patio de luces de la izquierda de la edificación. Tiene una cuota de participación de 12,50 de otro por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 981, libro 329 de Tobarra, folio 210, finca 24.564, inscripción 1.ª

La finca descrita responderá de 3.600.000 pesetas de capital, de 2.592.000 pesetas de intereses y de 900.000 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 4.531.000 pesetas.

4. Finca especial número 1.-Local comercial en planta baja, procedente de la casa sita en Tobarra, en la avenida de Juan Carlos I, número 8. Ocupa una superficie construida incluida una dependencia al fondo derecha, en forma de triángulo, de 254 metros 64 decímetros cuadrados. Tiene accesos directos desde la avenida de su situación. Linda: Al frente, avenida de Juan Carlos I; derecha, entrando, José Sáez Fernández; izquierda y espalda, finca de don Mariano Martínez Gómez. Tiene una cuota de participación de 25 por 100.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 981, libro 329 de Tobarra, folio 206, finca 24.562, inscripción 1.ª

La finca descrita responderá de 6.000.000 de pesetas de capital, de 4.320.000 pesetas de intereses y de 1.500.000 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 8.537.000 pesetas.

5. Trozo de terreno al sitio Puerta del Abado, camino del Batán Viejo, sin número, en término de Tobarra; ocupa una extensión superficial de 1.714 metros cuadrados. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones:

Una nave destinada a almacén de grano, que ocupa una extensión de 758 metros 64 decímetros cuadrados.

Una nave destinada a secadero de grano, que ocupa una extensión de 207 metros 25 decímetros cuadrados.

Todo lo edificado ocupa una extensión de 965 metros 89 decímetros cuadrados, quedando un descubierta que ocupa una extensión superficial de 748 metros 11 decímetros cuadrados a la izquierda y al frente de la finca.

Linda la finca total: Frente, camino del Batán Viejo; derecha, entrando, Mariano Martínez Gómez; izquierda, camino, y fondo, herederos de Pedro Martínez Chornicharro y Mariano Martínez Gómez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 984, libro 330 de Tobarra, folio 126, finca 19.723, inscripción 7.ª

La finca descrita responderá de 16.350.000 pesetas de capital, 11.772.000 pesetas de intereses y de 4.087.500 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 27.217.000 pesetas.

6. Trozo de tierra riego olivar, en la huerta de Tobarra, pago de la Condesa; de 7 tahúllas de extensión, o sea 78 áreas 40 centiáreas. Linda: Saliente, Milagros Gómez Bañuls; mediodía, Rosario Gómez Bañuls; poniente, herederos de Francisco Valero y otros, y norte, Emilio Moreno García.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 779, libro 267 de Tobarra, folio 56, finca 17.410, inscripción 3.ª

La finca descrita responderá de 525.000 pesetas de capital, de 378.000 pesetas de intereses y de 131.250 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 875.000 pesetas.

7. Trozo de tierra riego olivar, en la huerta de Tobarra, pago de la Condesa; de 7 tahúllas de extensión, o sea 78 áreas 40 centiáreas. Linda: Saliente, acequia; mediodía, Carmen Gómez Bañuls; poniente, herederos de Francisco Valero, y norte, Emilio Moreno García.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 46, libro 13 de Tobarra, folio 29, finca 598, inscripción 10.^a

La finca descrita responderá de 525.000 pesetas de capital, de 378.000 pesetas de intereses y de 131.250 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 875.000 pesetas.

8. Una suerte de tierra blanca riego, en el partido del Molino, de la huerta y término de Tobarra, de 28 áreas de extensión. Linda: Este, Isabel Bleda y Antonio Bleda Navarro; sur y oeste, Roberto López Moreno, y norte, Bonifacio Sarriá Martínez.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Hellín, al tomo 542, libro 178 de Tobarra, folio 245, finca 10.162, inscripción 6.^a

La finca descrita responderá de 380.000 pesetas de capital, de 273.600 pesetas de intereses y de 95.000 pesetas para costas y gastos.

Para caso de venta en subasta la tasación de dicha finca se estipula en 636.000 pesetas.

Igualmente por medio del presente se notifica a don Mariano Martínez Gómez y doña Carmen Escribano Sáez las fechas de las subastas señaladas sobre antedichas fincas, a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Albacete a 4 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, José Ramón Solís García del Pozo.—La Secretaria.—2.066-3.

ALGECIRAS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Algeciras,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 195/1991, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Ignacio Molina García, en representación de «Albisa, Sociedad Anónima», contra José María Contreras Notario, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

Urbana 78, piso 4, letra C, 1, del portal 2 del edificio 1 en la calle Ruiz Zorrilla. Inscrita al folio 151, libro 523, tomo 853, finca número 36.584.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, el próximo día 12 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 15 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 13 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Algeciras a 5 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.703-D.

ALICANTE

Edictos

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.322-1991-D, instado por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Valenciana de Marroquiñería, Sociedad Anónima», y «C.G.P., Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán, junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 18 de mayo de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 17 de junio de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 17 de julio de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subasta, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que, si el primer adjudica-

tario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Número 1. Local comercial, situado en la planta baja del edificio, en Gata de Gorgos, avenida del Caudillo, 64. Carece de distribución interior. Ocupa una superficie de 155 metros cuadrados. Tiene su acceso directamente desde avenida del Caudillo. Linda, tomando como frente su entrada: Derecha, calle La Luna; izquierda, hueco de escalera de acceso a la vivienda de la planta alta y casa de los herederos de Jaime Pedrós, y fondo, hueco de escalera de acceso a la vivienda de la planta alta y casa de José Monfort. Se hace constar que la expresada superficie, comprobada recientemente, corresponde a la útil del local, teniendo éste una total superficie construida de 180 metros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jávea al tomo 1.316, libro 39 de Gata de Gorgos, folio 58, finca número 3.074, inscripción tercera.

Tasación primera subasta: 33.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 17 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario.—3.729-D.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 431/1991-C, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Eutimio Mata Calzada, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que luego se dirá.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 12 de mayo de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haberse adjudicado a la actora, el día 12 de junio de 1992, a las once horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni haberse adjudicado a la actora, el día 13 de julio de 1992, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta será el pactado en la escritura de constitución y que luego se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda, según se trate.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas se deberá consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad será igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se verificará previa o simultáneamente con la consignación del resto del precio.

Quinta.—Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se

encuentra unida a los autos la certificación de cargas del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.-A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.-Sirve la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado que se encuentren en ignorado paradero o no se le haya encontrado en su domicilio.

Octava.-Para el caso que cualquiera de los días señalados fuese sábado, domingo o festivo, se entenderá que se celebrará el acto al siguiente lunes hábil.

Bien objeto de subasta

Número dos C. Local comercial integrado en la planta baja del edificio en Alicante, calle San Fernando, número 35, con frente a la Explanada de España. Superficie de 140 metros 35 decímetros cuadrados. Linda: Norte, local comercial número dos-F y hueco del ascensor; este, local comercial número dos-A y hueco del ascensor; sur, dicha Explanada; oeste, pared medianera y hueco del ascensor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Alicante, al tomo 1.586, libro 556, sección 2.ª, folio 104, finca registral 33.995.

Tasación para primera subasta: 25.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 19 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario.-3.695-D.

★

En los autos de juicio ejecutivo número 205/1987 seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Ingelsur, Sociedad Anónima», don Juan Pedro Peña Carrillo y doña María Antonia Guadarrame Martín, se ha acordado la venta en pública subasta de lo que después se especificará, en los términos siguientes:

Primera subasta, el día 22 de mayo de 1992, por el precio de avalúo que se dirá.

Segunda subasta, el día 17 de junio de 1992, con rebaja de un 25 por 100.

Tercera subasta, el día 15 de julio de 1992, sin sujeción a tipo.

Todas ellas a las once horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, debiéndose conformar los mismos con ellas.

Podrá cederse el remate a un tercero.

El rematante aceptará las cargas y demás gravámenes anteriores y preferentes, en su caso.

Sirva de notificación el presente edicto, si al intentarse la notificación personal a los demandados se comprobare que se encuentran en paradero ignorado.

Objeto de subasta y su avalúo:

Vivienda sita en Alicante, calle Bono Guarnier, 21, planta 1.ª, 2.ª puerta de la derecha, letra F, ala 2. Inscrición: Al Registro de la Propiedad número 3 de Alicante, al libro 373, folio 109, finca registral número 26.524, anotación letra D.

Valorada a efectos de primera subasta en 7.500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 6 de marzo de 1992.-El Juez.-El Secretario.-3.730-D.

Doña Carmen Mérida Abril, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alicante y su partido,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 548/1991 de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Atlántico, Sociedad Anónima», contra don José Antonio Martínez Pallas, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 19 de mayo de 1992, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 97 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de Benalúa, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda).

Quinta.- En prevención de que no hubiera postores, se ha señalado para la celebración de segunda subasta el próximo día 19 de junio de 1992, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de julio de 1992, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Sexta.-Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta

Once.-Vivienda D, en planta tercera, del inmueble destinado a locales comerciales, oficinas y viviendas, con planta de sótano para aparcamiento, sito en Alicante; con frente a la calle Gravina, sin número, donde tiene su frente, esquina a la calle San Telmo. Tiene una superficie construida de 97 metros 59 decímetros cuadrados.

Inscrición: Registro de la Propiedad número 1 de Alicante, al tomo 2.247 del archivo, libro 1.353 de la Sección Primera de la capital, folio 30, finca número 77.222, inscripción cuarta.

Tipo de primera subasta: 10.000.000 de pesetas.

Dado en Alicante a 11 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Carmen Mérida Abril.-El Secretario.-3.689-D.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.982/1987, dictándose sentencia con fecha 23 de febrero de 1991, y cuyo fallo literalmente dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Manuel Rubio Lázaro, con reserva de acciones civiles, declarando las costas de oficio. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.»

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a hermanas Serret y Manuel Rubio Lázaro y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1992.-El Juez de Instrucción, rubricado.-El Secretario, rubricado.-4.893-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.565/1989, dictándose sentencia con fecha 2 de noviembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones: a Rafael Falcón García y Margarita Díaz Amador declarando de oficio las costas procesales causadas.»

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Rafael Falcón García y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1992.-La Jueza de Instrucción, María Jesús Farinós Lacomba.-El Secretario, rubricado.-4.882-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.257/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Llombrens García, apreciando la excepción de cosa juzgada.»

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá copia certificada a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Juan José Pérez Giménez y José Roberto Cuenca Blanes y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1992.-El Juez de Instrucción, rubricado.-El Secretario, rubricado.-4.882-E.

★

Doña María Jesús Farinós Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.718/1987, dictándose sentencia con fecha 21 de diciembre de 1991 por la ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, sección segunda, cuyo fallo dice así:

«Fallo: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto por la representación de Antonio Ezequiel Coral, contra la sentencia de fecha 8 de octubre de 1990, dictada por el Juzgado de Instrucción número 5 de Alicante, en las actuaciones del juicio de faltas 3.718/1987, de las que dimana el presente rollo número 194/1991, debo conformar y confirmo dicha resolución íntegramente, declarando de oficio las costas de esta alzada.»

Unase testimonio de esta resolución a los autos principales que se remitirán al Juzgado de origen para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Mónica Box Martí y Josep Ferrand Muedra Gómez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1992.—La Juez de Instrucción, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario, rubricado.—4.883-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.347/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de diciembre de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Vicente Rodríguez Sánchez, como responsable en concepto de autor de una infracción culposa, despenalizada por Ley Orgánica 3/1989, de 21 de junio, si bien, en base a la disposición transitoria segunda de la referida Ley, procede indemnizar a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones en el valor venal una motocicleta, y a Pascual Ibarra Fernández en 552.000 pesetas por los días que estuvo incapacitado y 200.000 pesetas por las secuelas, siendo responsable civil directo la Compañía "Munat" y responsable civil subsidiario Marcelino Barrio Falcón.»

Y para que conste y sirva de notificación a Marcelino Barrio Falcón y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 24 de marzo de 1992.—La Juez de Instrucción, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario, rubricado.—4.881-E.

★

Doña María Jesús Farinos Lacomba, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.916/1987, dictándose sentencia con fecha 2 de febrero de 1991, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a Francisco Muñoz Moreno con reserva de acciones civiles, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día, ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Francisco Muñoz Moreno y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo.

Dado en Alicante a 25 de marzo de 1992.—El Juez de Instrucción, María Jesús Farinos Lacomba.—El Secretario, rubricado.—4.891-E.

ALZIRA

Edictos

Don José Miguel Bort Ruiz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Alzira y su partido,

Por medio del presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 147/1991, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 147/1991, promovidos por «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito», contra don José Vicente Girona Duart y su esposa doña, María del Carmen Ortega Martínez, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 673.427 pesetas, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, los bienes embargados a resultas del presente procedimiento, las que se llevarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado los próximos días 21 de mayo para la

primera, 18 de junio para la segunda, caso de resultar desierta la primera, y 16 de julio para la tercera, caso de resultar igualmente desierta la segunda, todas ellas a las trece de sus horas, las que se llevarán a efecto con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo de los bienes, con rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo en la tercera.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 40 por 100 de dicho tipo, sirviendo para la tercera a este efecto el de la segunda.

Cuarta.—Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por quien desee tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que el remate podrá ser obtenido a calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, adjuntando a aquél el resguardo de haber efectuado la consignación a que se refiere el punto tercero de las presentes condiciones.

Bien objeto de subasta

Vivienda del tipo A en piso primero, puerta primera, en parque Salvador Castell, número 95, y plaza de Alicante, número 6, de Algemesí.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algemesí al tomo 1.359, libro 274, folio 17, finca número 28.058.

Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en la ciudad de Alzira a 22 de enero de 1992.—El Juez, José Miguel Bort Ruiz.—El Secretario.—2.069-3.

★

En virtud de lo acordado por la ilustrísima señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de Alzira, en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Pabemar, Sociedad Limitada», registrada con el número 134/1991, en el que el Comisario don Amado Vila y depositario don Miguel Arias Molinero, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de tres Síndicos, según dispone el artículo 1.086 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 28 de mayo, a las diez horas, en la Sala «Torrent», sita en calle Doctor Ferrán, 42, de Alzira (Valencia), y para el caso de que no finalizase dicho día se procederá a su continuación el día 29 de mayo, a la misma hora, convocándose por medio del presente a los acreedores de la Entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Alzira a 23 de marzo de 1992.—La Juez.—La Secretario.—2.039-10.

BADALONA

Edicto

Doña Elena Estrada Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Badalona,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 73/1992 ha recaído la providencia de esta fecha, admitiendo la solicitud de

declaración en estado de suspensión de pagos de la Entidad «Maderas Riolo, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Guasch, 8-10-12, dedicada a la actividad de comercio al por mayor y al detalle de maderas y artículos de ferretería, y fabricación y manufactura de toda clase de artículos de madera, habiéndose decretado la intervención de sus operaciones mercantiles y nombrado Interventores a don Manuel Hernández Gómez y don Valero Biarge Sanjoaquin como Peritos Mercantiles y a la Entidad «Elementos Decorativos Ibáñez, Sociedad Anónima», como Interventor Acreedor.

Dado en Badalona a 17 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, Elena Estrada Rodríguez.—La Secretaria.—2.031-16.

BAEZA

Edicto

Don Ramón León León, Juez de Primera Instancia de Baeza (Jaén),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 190 de 1990, se siguen autos de juicio ejecutivo instados por la Procuradora doña María Dolores Mola Tallada, en nombre y representación de «Seli, Sociedad Anónima», contra don Francisco Rodríguez Martínez y don Benito Rodríguez Villa, en los cuales he acordado sacar a pública subasta, por el término de veinte días, los bienes inmuebles embargados a dichos demandados que, junto con su valoración se expresarán al final.

Para la celebración de la primera subasta de dichos bienes se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en Cardenal Benavides, número 5, el día 21 de mayo, a las diez treinta horas.

En el supuesto de que no hubiere postores o postura admisible, se señala segunda subasta de dichos bienes para el día 15 de junio, a las diez treinta horas.

Y para el supuesto de que no hubiere postores o postura admisible en dicha segunda subasta, se señala tercera subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia; para el día 8 de julio, a las diez treinta horas.

En dichas subastas regirán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; en la segunda, en iguales condiciones, pero con la rebaja del 25 por 100 de su valoración, y en la tercera, sin sujeción a tipo. Los remates pueden hacerse en calidad de cederlos a un tercero en la forma establecida en el artículo 1.499, párrafo último, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los bienes inmuebles sacados a subasta y su valoración son las siguientes:

1.º Olivar de secano, en término de Begíjar y sitio «La Herrería», con 58 matas. Estimando a 17.000 pesetas la mata, se valora la finca en 986.000 pesetas.

2.º Olivar de riego de la hacienda llamada «La Laguna», término de Baeza, con 217 matas. Estimando a 30.000 pesetas la mata, se valora en 6.510.000 pesetas.

3.º Haza de riego en la hacienda llamada «La Laguna», término de Baeza, con una superficie de 3 hectáreas 86 áreas 11 centiáreas. Estimando a 1.200.000 pesetas la hectárea, se valora en 4.633.320 pesetas.

4.º Olivar situado en «La Herrería», término municipal de Begíjar, con 11 matas. Estimando a 17.000 pesetas la mata, se valora en 187.000 pesetas.

5.º Olivar de secano, en el sitio de «La Herrería», término municipal de Begíjar, con 23 matas. Estimando a 17.000 pesetas la mata, se valora en 187.000 pesetas.

6.º Haza de riego en la hacienda llamada «La Laguna», término de esta ciudad, con una superficie

de 80 áreas 71 centiáreas y que hay olivar con 100 matas, por lo que se valora por matas. Estimando a 30.000 pesetas la mata, se valora en 3.000.000 de pesetas.

7.º Olivar de riego en «La Laguna», término de Baeza, con 275 matas. Estimando a 30.000 pesetas la mata, se valora en 8.250.000 pesetas.

8.º Porción de terreno destinado a pastos, en «La Laguna», término de Baeza, con una superficie de 47 áreas 28 centiáreas: Se estima el valor total de la finca en 300.000 pesetas.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza a nombre de don Francisco Rodríguez Martínez:

1.º Estacar en el sitio de «Arroyo Vil», término de Baeza, con 207 matas reciente plantación. Estimando a 15.000 pesetas la mata, se valora la finca en 3.105.000 pesetas.

Dado en Baeza, a 6 de marzo de 1992.—El Juez, Ramón León León.—El Secretario.—2.063-3.

BARCELONA

Edictos

Doña María Angeles Alonso Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 34 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 597/1991-3.ª promovidos por Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga con el beneficio de justicia gratuita contra la finca hipotecada por doña María Loreto Bruch Serra en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Vergara, 12, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el 7 de septiembre de 1992, a las diez treinta horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 5 de octubre de 1992, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resultare desierta la segunda), el 2 de noviembre siguiente, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bien objeto de subasta

La finca objeto de subasta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Vic, tomo 690, libro 16 de Orista, folio 162, finca 356. El precio por el que se señala para este conocimiento es de 13.000.000 de pesetas, señalado en la escritura de préstamo.

Los referidos edictos sirven de notificación en el supuesto caso de que ésta no pudiera llevarse a efecto en la persona de la demandada.

Dado en Barcelona a 22 de enero de 1992.—La Secretaria, María Angeles Alonso Rodríguez.—2.035-A.

★

Don Jesús Sierra Moreno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Barcelona,

Hago saber: Que, según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 601/1991-1.ª, promovidos por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Antonio Casado Lorente y Esther Pérez Vilardebo, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vergara, 12, planta quinta, teniendo lugar la primera subasta el 21 de mayo de 1992, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 15 de junio de 1992, a las doce horas, y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el 9 de julio de 1992, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliere la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito

del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Descripción de la finca hipotecada

Departamento número 18. Vivienda situada en el piso 2.º, puerta sexta, de la casa sita en Santa Eulalia de Ronsana, carretera de Parets a Bigas, sin número. Tiene su acceso desde la vía pública a través de un vestíbulo y escalera del edificio. Ocupa una superficie de 94 metros 50 decímetros cuadrados, distribuido en recibidor, paso, tres dormitorios y lavadero, teniendo además una terraza de 34 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano de la planta y con el piso 2.º, puerta quinta; a la derecha, entrando, y a fondo, con proyección vertical de la zona de estacionamiento, y a la izquierda, con patio interior y con el piso 2.º, puerta primera.

Coefficiente: 4 enteros 861 milésimas por 100.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers en el tomo 969, libro 22 de Santa Eulalia, folio 88, finca número 2.179.

Significando que el tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca es de 10.000.000 de pesetas:

Y para que conste, libro y firma la presente en Barcelona a 20 de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Sierra Moreno.—2.067-3.

★

Don Joaquín Ebile Nsefum, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de esta ciudad,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio procedimiento ejecutivo del Banco Hipotecario, número 1.257/1990 (Sección 4.ª), promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Montero Bruch, contra doña María Angeles Prades Iglesias; en lo que, en virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de los bienes que a continuación se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado:

En primera subasta el día 20 de mayo de 1992, a las diez horas, por el precio que se dirá.

En segunda subasta el día 17 de junio de 1992, a las diez horas, por el 75 por 100 del precio de su valoración, para el caso de ser declarada desierta la subasta anterior.

Y en tercera subasta, para el caso de ser declarada desierta la segunda subasta, el día 17 de julio de 1992 a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Que en la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tipo.

Que para tomar parte en cada subasta deberán consignar los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el caso de la primera o de la segunda subasta, y en caso de celebrarse la tercera, el depósito será el correspondiente a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actora, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Que las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebración de la subasta de que se trate, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto

con dicho pliego, el importe de la expresada consignación previa, y que las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; también podrán reservarse en depósito, a instancia de la parte actora, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta.

Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, cesión que deberá ejercitarse con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja y un piso, con su era, llamada Ferrero, en la calle del Castillo, del pueblo de Cornellana, distrito de Fornols, señalada la casa de número 1, que mide 40 metros cuadrados. Linda: a oriente, con Pedro Prat; a mediodía, con casa de Agustín Pallerola, y a poniente y norte, con tierra de Pedro Prat. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Seu d'Urgell, al tomo 696, libro 18 de Cornellada, folio 143, finca número 1.011, inscripción sexta.

El tipo de la primera subasta de los bienes descritos, asciende a la suma de 4.329.600 pesetas.

Barcelona, 4 de marzo de 1992.—El Magistrado Juez, Joaquín Ebile Nsefum.—El Secretario.—2.050-3.

★

Don Francisco Javier Payán Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.010/1990-D, promovidos por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don José Solé Sala y doña Lourdes Vilardell Florenza, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Vergara, número 12, planta tercera, teniendo lugar la primera subasta el día 20 de mayo, a las diez treinta horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 17 de junio, a las diez treinta horas, y la tercera subasta (si resulta desierta la segunda), el 22 de julio, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Séptima.—El tipo de subasta es el reflejado en la demanda, tasada en 7.000.000 de pesetas.

Octava.—La descripción de la finca es la siguiente:

Porción de terreno sito en término de Vic, que ocupa la total superficie de 1.953 metros 85 decímetros cuadrados. Y linda: Por su frente, norte, parte con el torrente de San Jaime y parte con el llamado camino de Codinachs; por el sur, con el torrente de Saulinas; por el este, con finca de «Jorga Agrícola y Ganadera, Sociedad Anónima», y por el oeste, con resto de finca matriz de que procede, viniendo señalada la línea divisoria entre ambas mediante mojones situados al centro de árboles existentes en la misma. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, al tomo 1.677, al folio 120, finca número 13.937, inscripción primera.

Dado en Barcelona, a 6 de marzo de 1992.—El Secretario, Francisco Javier Payán Gómez.—2.049-3.

★

Doña Amparo Fuentes Lastres, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 29 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.364/1991-B, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por doña María Irene Toldrá Bastida y doña María Dolores Bastida Aixela, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bergara, número 12, planta baja, teniendo lugar la primera subasta el día 12 de junio de 1992, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el día 13 de julio de 1992, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el día 15 de septiembre de 1992, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita podrá hacerse con la calidad de ceder a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la

Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

Siendo los datos registrales de la finca hipotecada:

Piso 5.º de la casa sita en esta ciudad, calle Fernando Agulló, 18, de la barriada Sant Gervasio de Cassolas. Tiene una superficie de 511 metros 69 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro número 6 de los de Barcelona, al tomo y libro 1.134, folio 11, finca número 10.218-N, inscripción 5.ª

Tasada la finca hipotecada a efectos de la subasta en la cantidad de 54.750.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 12 de marzo de 1992.—La Secretaria, Amparo Fuentes Lastres.—2.029-16.

★

Doña Inmaculada Zapata Camacho, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Barcelona,

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.110/1991, sección 4-PD, instado por «Banco Central, Sociedad Anónima», contra doña María Angeles Xanxo Sau, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta, de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vía Layetana, 10, 7.ª planta, en primera, segunda y tercera los días 29 de mayo, 29 de junio y 29 de julio de 1992, a las once horas respectivamente.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de remate será para la primera subasta el de la valoración pactada en la escritura, para la segunda subasta el 75 por 100 del tipo de la primera y en la tercera subasta saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre; para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera subasta.

Tercero.—Hasta la celebración de las respectivas subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Cuarto.—Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinto.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexto.—Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin detinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—El presente edicto servirá también, en su caso de notificación al deudor si resultare negativa la practicada en las fincas subastadas.

Bien objeto de subasta

Finca registral número 6.468-N, inscrita al tomo 1.275, hoy 336, libro 122 de Torredembarra, folio 158 vuelto del Registro de la Propiedad de El Vendrell. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 30.000.000 de pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 17 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, Inmaculada Zapata Camacho.—La Secretaria.—2.032-16.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barcelona.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 626/1990, se siguen autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad a instancia de la Comunidad de Propietarios de la casa 95-99 de la calle de Santa Engracia, de Barcelona, contra «Esinfisa», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la parte demandada:

Piso ático primero, escalera B del número 95-97 de la casa sita en la calle de Santa Engracia, de esta ciudad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Barcelona número 2, al tomo 593, folio 226, finca número 31.124.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 14 de mayo, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.308.500 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de junio de 1992, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de julio, a las once horas, rigiendo para la mismas las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Sirva el presente de notificación a la parte demandada, en ignorado paradero, a los efectos previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Barcelona a 18 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—3.728-D.

★

Doña Rosario Cantalejo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 27 de los de Barcelona.

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 436/1991, s. 4.ª, promovidos por el «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad de Crédito Hipotecario, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Pedro Castilla Ribas, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dichas fincas en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, planta principal; teniendo lugar la primera subasta el 20 de mayo, a las doce horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 30 de junio, a las doce horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda) el 27 de julio, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el primer postor-adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos a los efectos legales procedentes.

La finca hipotecada está tasada en la cantidad de 6.480.000 pesetas, siendo su descripción del tenor literal siguiente:

Entidad número 23. Local piso cuarto, cuarta, escalera B, urbana, que forma parte integrante del edificio sito en Barcelona, calle Binéfar, 27, antes calle Menorca, sin número, de 234 metros cuadrados de superficie; compuesto de una nave y aseó. Lindante: Por su frente, parte con patio de luces, parte con rellano y escalera y hueco del ascensor; por la derecha, entrando, con finca de «Estudios y Construcciones, Sociedad Anónima»; por la izquierda, con finca de doña Asunción Gaspard Aloy; por el fondo, parte con la escalera de emergencia, parte con patio y parte con finca de «Sociedad Anónima Roig»; por debajo, con el tercero, cuarta, y por encima, con el quinto, cuarta.

Tiene asignada una cuota al total valor del inmueble de 3,325 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.562, libro 254, folio 202, finca número 20.607.

Propiedad de don Pedro Castilla Ribas.

Dado en Barcelona a 19 de marzo de 1992.—La Secretaria, Rosario Cantalejo García.—2.045-3.

★

Don Victoriano Domingo Lorén Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 449/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por don Alfredo Martínez Sánchez, contra doña Agustina Guerrero Fernández, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días por el tipo pactado en la escritura, la finca especialmente hipotecada que se dirá.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, número 10, piso 6.º, 08003 Barcelona, el próximo día, 25 de mayo de 1992, a las diez horas, en primera subasta. Si resultare desierta la primera, el día 25 de junio de 1992, a las diez horas, la segunda, y el día 23 de julio de 1992, a las diez horas la tercera, si resultare desierta la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor. En segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad en metálico, igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo y en tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Elemento número veinticinco.—Casa vivienda unifamiliar adosada a la contigua de clase B-3. Tiene entrada por la ronda Kennedy, de Cubelles. Compuesta de planta baja con cocina, comedor-estar, aseo, lavadero y terraza y además garaje, de superficie útil 12 metros 50 decímetros cuadrados; planta alta con tres dormitorios, baño y terraza, además en planta baja tiene un jardín situado al frente y derecha, entrando, de la misma. Ocupa una superficie en junto la edificación de 82 metros 14 decímetros cuadrados construidos. Linda: Al frente, con ronda Kennedy, mediante jardín; al fondo, con la casa número veinticuatro B-3; por la derecha, entrando, mediante jardín con casa veintitrés B-3; por la izquierda, con casa veintisiete D-3. Tiene el uso exclusivo de un patio delimitado al fondo de la misma.

Coficiente del 10,6 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova y la Geltrú, al tomo 1.233, libro 126 de Cubelles, folio 73, finca número 8.235, inscripción tercera.

Valorada en 11.250.000 pesetas.

Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente hábil, a la misma hora, o en sucesivos días si se repitiera o persistiere tal impedimento.

Dado en Barcelona a 20 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Victoriano Domingo Lorén.—El Secretario.—2.033-A.

★

Don Juan Francisco Garnica Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Barcelona,

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita ante este Juzgado bajo el número 1.288/91-3.^a, a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra la finca que se dirá, especialmente hipotecada por Enrique de Miguel Pozo y María Lourdes Malagrida Matons, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días, y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 10.000.000 de pesetas, señalándose para el remate en:

Primera subasta: El día 22 de junio de 1992, a las diez horas, y caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El día 20 de julio de 1992, a las diez horas, por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 21 de septiembre de 1992, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo y Ley citados, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en

pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario, que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiera hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 22, a la izquierda subiendo las escaleras del oriente, del edificio sito en el paraje «d'Ancurona», del término de Llivia, y conocido como «Habitat Piriney». A este edificio se accede a través de una franja de terreno común del edificio que enlaza la carretera de Llivia a Puigcerdá, con el edificio, y que está sito en su linde oriental. Luego de dicha franja de terreno común arranca una escalera exterior, que conduce al patio común, sito en el primer piso de este edificio, del cual arrancan las dos escaleras de acceso a las viviendas y que se llaman así por su relación con los puntos cardinales, escalera de oriente y escalera del poniente. Este departamento mide 84 metros 5 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, pasillo, comedor-estar, cocina, cuatro dormitorios, un baño. Linda: Oriente o fondo, con franja de terreno común del edificio que sirve de acceso al mismo. Poniente o frente, con rellano de la escalera y su descansillo y con el ático derecha, subiendo las escaleras del oriente. Sur o derecha, entrando con vuelo sobre la finca segregada propiedad de «Promociones Llivia, Sociedad Anónima»; izquierda, entrando, con vuelo sobre el patio común del primer piso de este edificio.

Se le asignó la cuota de participación de 5 por 100. Inscrito al tomo 479, libro 23 de Llivia, folio 98, finca número 2.083, inscripción segunda, del Registro de la Propiedad de Puigcerdá.

Les pertenece por mitad y proindiviso, por compra, a doña María Cristina Andreu Homs.

Dado en Barcelona a 26 de marzo de 1992.—El Secretario.—2.021-A.

★

Don Javier Luis Parra García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 37 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 37-D, se sigue juicio ejecutivo en reclamación de 1.055.066 pesetas, más 300.000 pesetas, a instancia de Banc Catala Credit, representado por el Procurador don Jorge Martorell Puig, contra don Hilario Lorenzo Santos y otros, digo doña Inmaculada Martín Varillas y don Joaquín Orodea Diez, en los que, en vía de apremio y resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el bien inmueble embargado al deudor que a continuación se relaciona, convocándose para su caso, en segunda subasta, por igual término y reducción del 25 por 100 del tipo de la primera subasta, y, de resultar desierta, a tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para la celebración de la primera subasta, se señala la audiencia del próximo día 26 de mayo de 1992, a las once treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Vergara, número 12; para, en su caso, la segunda, el próximo día 26 de junio de 1992, a las once treinta horas, también en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y si fuere preciso, para la tercera subasta, el próximo día 28 de julio de 1992, a las once treinta horas, en el mismo lugar.

Las subastas se celebrarán con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subasta, no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

En cuanto a la tercera, de existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.506 al 1.508 de la LEC.

Segunda.—El remate podrán hacerse en calidad de cederlo a tercero, que deberá efectuarse previa o simultáneamente al pago del resto del remate.

Tercera.—Los posibles licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, significándose que podrán presentarse por escrito, en pliego cerrado, posturas junto con la consignación antes dicha, en la Mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—A solicitud del ejecutante podrán reservarse las consignaciones de los postores cuyas ofertas cubran las dos terceras partes del tipo para el caso de que resultare fallido el rematante.

Quinta.—El bien objeto de la subasta se halla depositado en el domicilio, donde podrá ser examinado por los señores licitadores.

El bien que sale a subasta es el que a continuación se relaciona, por el precio de tasación que igualmente se dirá:

Entidad número 36, escalera B, planta piso cuarto, puerta tercera, del edificio situado en la Gran Vía de Carlos III, números 78, 80 y 82, cuyos datos registrales son: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de los de Barcelona al folio 100 del tomo 557, libro 546, finca número 42.440-N, siendo el precio de la tasación la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

El Secretario, Javier Luis Parra García.—2.030-16.

BILBAO

Edictos

Doña María Rivas Díaz de Antoñana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 1.093/1988 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Papajal, Fábrica de Papel do Tojal, Limitada» contra «Kemen», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.705, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que supe los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, quedarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio a las once, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de julio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien objeto de subasta

Finca número 489, libro 10 de Miravalles, folio 205, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, terreno denominado heredad llamada «Comportaondo», situado en el término municipal de Ugao Miravalles, sobre la precitada finca se alzan tres edificaciones: Pabellón industrial, destinado a taller de fabricación; pabellón industrial, destinado a almacén, y edificio de la planta baja y dos altas, destinado a oficina administrativa, etc.

Tipo de la primera subasta: 66.520.000 pesetas.
Tipo de la segunda subasta: 49.890.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 25 de febrero de 1992.—La Magistrada-Juez. María Rivas Díaz de Antoñana.—El Secretario.—2.060-3.

★

Don Enrique García García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 443/1991 se tramita procedimiento de artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» contra «Frutas Rubio, Sociedad Anónima», don Carlos Rubio Molinos, doña María José Oteo Zoilo, don Jaime Rubio Molinos, doña María Angeles Vadillo San Juan, don Francisco Javier Rubio Molinos, doña María José García Moreno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez en término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de mayo a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.707, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de junio a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de julio a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes objeto de subasta

1. Una heredad en término de Zubiete, Ayuntamiento de Gordejuela, que mide 4.592 metros cuadrados, dentro de la cual se encuentra construida una casa, hoy derruida, con un pabellón destinado a gallinero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, tomo 852, libro 42 de Gordejuela, folio 92, finca 1771-III-W, inscripción 8.ª

2. Lonja de la planta baja a mano derecha, entrando del portal, que ocupa una superficie de unos 69 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, tomo 852, libro 42 de Gordejuela, folio 100, finca 2.790, inscripción 2.ª

3. Lonja de la planta baja, a mano izquierda, entrando en el portal, que mide unos 69 metros 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Balmaseda, tomo 852, libro 42 de Gordejuela, folio 102, finca 2.791, inscripción 2.ª Valor: 22.530.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 10 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique García García.—El Secretario.—3.702-D.

★

Don José Zorrilla Bujedo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 70/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra María Luisa Guibelondo Uriarte y Vicente Guillermo Aróstegui Bilbao, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 15 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.749, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Vivienda sita en la planta alta, primera, mano derecha, de la casa número 2 de la calle Teodoro Anasagasti de Bermeo. Inscrito en el libro 165, tomo 750, folio 170, finca 5.949, inscrito en el Registro de la Propiedad de Gernika.

Valorada en 9.825.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 13 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, José Zorrilla Bujedo.—El Secretario.—3.705-D.

★

Doña María Angeles Filloy Rubio, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 161/1991 se tramita procedimiento judicial ejecutivo a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra Juan Francisco Rodríguez Casas y Santiago Rodríguez Casas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 26 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.751, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Vivienda, piso séptimo E, de la casa señalada con el número 3 de la calle Arratia Ibarra de Basauri (anteriormente General Moscardó). Finca número 4.462.

Tipo de la primera subasta: 7.875.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.722-D.

★

Doña Susana Amigo Sanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 300/1991 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Laboral Popular contra don Jesús Arquimedes Losada Veres y doña María García Ramírez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 21 de mayo a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 4.708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio a las diez, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de julio a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores por no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas dado su ignorado paradero.

Bien objeto de subasta

Casa en término de Santurce-Antiguo, partido de Cabieces, Primer Cueto, 2. Inscripción 3.ª de la finca 7.290, libro 353 de Santurce, tomo 1.009, folio 154. Valorada en 7.331.500 pesetas.

Dado en Bilbao a 17 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Susana Amigo Sanz.-El Secretario.-2.061-3.

Don Ignacio Saralegui Prieto, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Bilbao,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 424/1991, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Comercial Beticas, Sociedad Anónima», contra «Día Mercantil Línea Laster, Sociedad Anónima» y don Rafael Palacios Bañuelos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 3 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.724, clave 00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda el día 3 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 3 de septiembre, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso tercero izquierda de la casa número 49 de la calle Juan de Garay, de Bilbao. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Bilbao, al tomo 1.749, libro 289, folio 176, finca 11.995. El tipo para la primera subasta es de 7.600.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 18 de marzo de 1992.-El Secretario.-3.718-D.

★

Doña Susana Amigo Sanz, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 879/1989, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander, Sociedad Anónima», contra Alfredo Morales García y Pilar Escudero Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de junio a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco «Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.708, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.-Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 16 de julio, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 16 de septiembre a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso primero derecha de la casa número 31 del Grupo Genaro Riestra en el barrio de Recladeberri, carretera de Larrasquitu, en Bilbao, inscrito al tomo 1.593, libro 133, folio 65, finca 4.388, inscripción primera, tercera; valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 26 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-3.719-D.

CARTAGENA

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cartagena,

Hace público: Que en este Juzgado, y a instancia de doña Francisca Martínez Martínez, representada por la Procuradora doña Fuencisla Martín de Oliva (de oficio), en beneficio de justicia gratuita, se tramita expediente con el número 139/1991, sobre declaración de ausencia de su hijo don Ricardo Vidal Martínez, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad hace treinta años, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Cartagena a 25 de marzo de 1992.-El Secretario.-5.142-E. 1.ª 10-4-1992

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Doña Adela Bardón Martínez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Castellón de la Plana,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 408/1989, de ejecutivo letras

de cambio, seguidos a instancias de «Henagui, Sociedad Limitada», representada por la Procuradora doña Lía Peña Gea, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y tipo legal que se dirá, los bienes que luego se describen.

Para tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta; en la tercera se consignará una cantidad igual que en la segunda; no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo de subasta; el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero; los autos y la certificación registral se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; el rematante aceptará como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir otra; las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, subrogándose en las mismas el rematante.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas, conforme al siguiente señalamiento:

Primera subasta: El día 20 de mayo de 1992, por el tipo fijado en la tasación de bienes.

Segunda subasta: El día 24 de junio de 1992, con la rebaja del 25 por 100 sobre el tipo fijado.

Tercera subasta: El día 21 de julio de 1992, sin sujeción a tipo.

Sirva de notificación a los demandados en caso de resultar negativa la diligencia de notificación acordada.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don Antonio Tormos Peris:

1. Dos hanegadas 2 cuarterones 9 brazas, equivalentes a 21 áreas 15 centiáreas, de tierra arrozal, en término de Silla, partida de la Torreta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al tomo 2.112, libro 231 de Silla, folio 5, finca 8.713 duplicado.

Valorada en 500.000 pesetas.

Propiedad de don Francisco Tormos Peris:

2. Vivienda en quinta planta, puerta 10, del edificio sito en Silla con frontera recayente al paseo de Olmos Canalda, señalado puerta con el número 2 de policía. Superficie de 100 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Picassent, al tomo 2.112, libro 231 de Silla, folio 7, finca 15.504 duplicado.

Valorada en 5.000.000 de pesetas.

Propiedad de don José Antonio Tormos Peris:

3. Almacén señalado con el número 5, con fachada a la calle Maestro Ribera y paseo de l'Albereda, en la villa de Silla, sobre solar de 221 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Picassent, al tomo 2.112, libro 231 de Silla, folio 9, finca 8.811 duplicado.

Valorada en 7.500.000 de pesetas.

Dado en Castellón de la Plana a 29 de enero de 1992.-La Magistrada-Juez, Adela Bardón Martínez.-El Secretario.-2.052-3.

CATARROJA

Edicto

Don José Aurelio Navarro Guillén, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Catarroja,

Hago saber: En virtud de lo acordado en el expediente de quiebra necesaria de la Entidad «Bomago Cooperativa Valenciana», seguido al número 381/1990, se convoca a todos los acreedores a Junta general para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar el próximo día 10 de junio de 1992 y hora de las once treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a todos los acreedores desconocidos que pudieran existir, se libra el presente en Catarroja a 24 de marzo de 1992.-El Juez, José Aurelio Navarro Guillén.-El Secretario.-2.040-10.

CIUDAD REAL

Edicto

Doña Concepción Marín Morales, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue, bajo el número 7/1991, procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Caja Rural Provincial de Ciudad Real, representada por el Procurador señor Palop Marín, contra don Gabriel Arrabales Gutiérrez y otra, con domicilio en Villarejo de Fuentes (Cuenca), para hacer efectivo un crédito hipotecario de 2.244.243 pesetas de principal, 700.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre la finca que luego se dirá.

Condiciones

Primera.-El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Real y su partido, sito en calle Caballeros, número 9, planta tercera, el próximo día 20 de mayo de 1992, a las once horas de su mañana, para la primera; el día 16 de junio de 1992, a las once horas de su mañana, para la segunda, y el día 9 de julio de 1992, a las once horas de su mañana, para la tercera.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.-No se admitirán posturas que sean inferiores al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca en la primera subasta, ni inferiores al 75 por 100 del tipo de la primera en la segunda subasta, celebrándose la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Quinta.-Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para poder ser examinados por los interesados.

Sexta.-Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán existentes, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio son los siguientes:

Pedazo de tierra, secano cereal, en término de Corral de Calatrava, al sitio «Huerta del Prado»; de 1 hectárea 28 áreas 79 centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, compuesta de varias habitaciones, dependencia y descubierto, de 200 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almodóvar del Campo, al tomo 1.440, libro 77, folio 38, finca número 1.899, inscripción primera.

Tipo: 8.129.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 10 de febrero de 1992.-La Magistrada-Juez, Concepción Marín Morales.-La Secretaria.-2.057-3.

CORDOBA

Edicto

Don Antonio Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba (familia),

Doy fe y testimonio: Que en el procedimiento número 208/1989, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Córdoba a 10 de mayo de 1990. El ilustrísimo señor don José Alfredo Caballero Gea, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de la misma y su partido, ha visto y examinado los

presentes autos de separación matrimonial un cónyuge, con número 208/1989, seguidos a instancia de doña Antonia Pedraza Jurado, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal 30.432.919, domiciliada en calle Pintor Leal Gaete, número 3, 3.º 1 (Córdoba), mayor de edad, representada por la Procuradora doña Blanca María León Clavería (de oficio), bajo la dirección del Letrado don Miguel Mantrana Herrera (de oficio), y contra su esposo don Juan Maldonado Rivas, con documento nacional de identidad/código de identificación fiscal no consta, domiciliado en Córdoba, mayor de edad, que por su rebeldía ha estado representado por los estrados del Juzgado. En cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Blanca María León Clavería (de oficio), en nombre y representación de doña Antonia Pedraza Jurado, frente a su cónyuge don Juan Maldonado Rivas, en rebeldía, debo decretar decreto la separación personal de ambos cónyuges por las causas invocadas por la parte actora, imputables a la parte demandada, declarando disuelto el régimen económico matrimonial, cuya liquidación se procede se efectuará en ejecución de sentencia. Las hijas menores quedan bajo la guarda y custodia de la madre, en el domicilio familiar, del que deberá salir o no entrar el marido. El padre podrá visitar y tener consigo a sus hijas en régimen de visitas que de común acuerdo fije con su esposa, en el caso de que no exista tal acuerdo, se establecerá por el Juzgado. El padre y marido contribuirá al sostenimiento de las cargas familiares con veinte mil pesetas mensuales. Incrementándose la suma señalada como contribución al levantamiento de las cargas familiares, en su caso, conforme al IPC, fijado oficialmente, debiéndose hacer entrega de la citada suma por el obligado a su pago, dentro de los cinco primeros días de cada mes, ingresándose la misma en la cartilla de ahorros o cuenta corriente designada al efecto por el cónyuge que ha de percibir dicha contribución. Todo ello sin expresa condena en costas.

Y una vez firme la resolución, comuníquese de oficio para su anotación en la inscripción de matrimonio de los afectados al Registro Civil de Córdoba.

Notifíquese esta resolución al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, si la parte actora no solicitase la notificación personal en el término de cinco días.

Así por esta sentencia lo mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda fielmente y a la letra con su original a que me remito y en cumplimiento de lo acordado expido y firmo la presente en Córdoba a 24 de marzo de 1992.-Doy fe.-El Secretario, Antonio Ortiz Muñoz.-4.762-E.

EIBAR

Edictos

Doña María Jesús Azcona Labiano, Juez de Primera Instancia número 1 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 84/1990 se tramita procedimiento de demanda ejecutiva a instancia de «Banco Hispano Americano» contra don Francisco Raúl Pérez Solveira y doña Esperanza Núñez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo de 1992, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.-Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836/000/17/0084/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año de

procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de junio de 1992, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de junio de 1992, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda oeste del ala sur del piso primero en el barrio de Ongaray, sin número, señalado con la letra A, del bloque 1, de Ermúa, inscrita en el tomo 662, libro 62 de Ermúa, folio 159, finca 4.315, inscripción cuarta, del Registro de Durango. Valor, 6.850.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo 127, matrícula BI-1158-K. No tiene valoración. Valor, 0.

Vehículo marca «Ford», modelo «Sierra 2.0.I», matrícula BI-1822-AZ. Valor, 850.000 pesetas.

Garajes que se encuentran debajo del bar «Antela», de la calle Diputación, número 9, de Ermúa, cuyos asientos de presentación son 2.185, 2.186, 2.187, 2.188, 2.189, planta 8, 30, 11, 2, 16, 5, 1, 23, 26, 27.

Dado en Eibar a 11 de marzo de 1992.—La Juez, María Jesús Azcona Labiano.—La Secretaria sustituta.—3.731-D.

★

Doña María Jesús Azcona Labiano, Juez de Primera Instancia número 1 de Eibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 64/1990 se tramita procedimiento de demanda ejecutiva a instancia de «Banco Hispano Americano» contra don Francisco Raúl Pérez Solveira y doña Esperanza Núñez Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 18 de mayo de 1992, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836/000/17/0064/90, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1992, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de julio de 1992, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda oeste del ala sur del piso primero en el barrio de Ongaray, sin número, señalado con la letra A, del bloque 1, de Ermúa, inscrita en el tomo 662, libro 62 de Ermúa, folio 159, finca 4.315, inscripción cuarta, del Registro de Durango. Valor, 6.850.000 pesetas.

Vehículo marca «Seat», modelo 127, matrícula BI-1158-K. Valor, 0.

Vehículo marca «Ford», modelo «Sierra», matrícula BI-1822-AZ. Valor, 850.000 pesetas.

Dado en Eibar a 12 de marzo de 1992.—La Juez, María Jesús Azcona Labiano.—El Secretario.—3.732-D.

ELDA

Edicto

Don Gaspar Canales Canales, Juez de Primera Instancia número 4 de Elda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 95-B/1992, se siguen autos de separación matrimonial, entre las partes que luego se dirán, en los cuales se ha dictado la tenor literal siguiente:

«Providencia Juez.—Señor Canales Canales. En Elda a 9 de marzo de 1992.—Dada cuenta: Por repartido el anterior escrito de demanda con los documentos al mismo acompañados, más juegos de copias de todo ello, fórmese con los originales la oportuna pieza de autos, teniendo por comparecido y en nombre y representación de doña Amelia Monzo González, en virtud de designación de oficio entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley. Se admite a trámite la demanda promoviendo procedimiento de separación matrimonial con don Amado Gómez Moreno, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la disposición adicional quinta de la Ley 30/1981, de 7 julio; en su consecuencia, de dicha demanda y documentos dese traslado al referido demandado don Amado Gómez Moreno, a fin de que dentro del término de veinte días y previo emplazamiento, comparezca en autos en legal forma y conteste la demanda, proponiendo, en su caso, reconvencción, bajo apercibimiento de que caso contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a interponer en este Juzgado, dentro del tercer día a partir de su notificación.

Elda a 9 de marzo de 1992.»

Y para que sirva de emplazamiento y notificación al demandado don Amado Gómez Moreno, expido y firmo el presente en Elda a 9 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Gaspar Canales Canales.—El Secretario.—4.748-E.

EL PUERTO DE SANTA MARIA

Edicto

Don Francisco Javier Martínez Derquí, Juez de Instrucción número 2 de El Puerto de Santa María,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencia previas por presunto delito de infracción de derechos de autor, contra don Eloy Rodríguez Vázquez, propietario del video-club «Los Hermanos», sito en la calle Huerta Play, de Puerto Real (Cádiz), al habersele intervenido, con fecha 2 de octubre de 1989, las películas de vídeo que se dirán, sin sus correspondientes carátulas, y por providencia de esta fecha se ha acordado ofrecer el procedimiento a las Distribuidoras en España de dichas películas y concederles un plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que, caso de que se consideren perjudicadas, acrediten y cuantifiquen detalladamente los perjuicios sufridos.

Películas intervenidas

Título: «Bigfoot y los Henderson». Productora: CIC.

Título: «La revolución de los novatos». Productora: CBS/FOX.

Título: «Noche de miedo II». Productora: CBS/FOX.

Título: «Pesadilla en Elm Street». Productora: «Warner».

Título: «Willow». Productora: RCA.

Título: «El vuelo del navegante». Productora: CBS/FOX.

Título: «Danko, calor rojo». Productora: RCA.

Título: «Muerte a 33 R.P.M.». Productora: «Dister».

Título: «Yo soy la justicia II». Productora: «Izaro Films».

Título: «Robocop». Productora: RCA.

Título: «Dos superesbirros». Productora: «Warner».

Título: «Cortacircuito 2». Productora: RCA.

Título: «Cocodrilo Dundee II». Productora: CIC.

Título: «Nos mudamos». Productora: «Warner».

Título: «Loca academia de policía 5». Productora: «Warner».

Título: «Polstergest III». Productora: MGM/UA.

Título: «Loca academia de policía 5». Productora: «Warner».

Título: «Perseguido». Productora: «Record».

Título: «Big». Productora: CBS/FOX.

Y para que sirva de notificación en forma a las mencionadas Distribuidoras, se expide el presente en El Puerto de Santa María a 23 de octubre de 1991.—El Juez de Instrucción, Francisco Javier Martínez Derquí.—El Secretario.—4.453-E.

FIGUERAS

Edicto

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los Figueras,

Hago saber: Que según lo acordado por su señoría en resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 373/1991, promovidos por «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra la finca hipotecada por don Tomás Geli Deusedas, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Figueras, planta cuarta, teniendo lugar la primera subasta el 11 de mayo de 1992, a las diez horas; la segunda subasta (si resulta desierta la primera), el 15 de junio de 1992, a las diez horas, y

la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 20 de julio de 1992, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que, si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor-adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.—Pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Mediante el presente se notifica a los deudores hipotecarios los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

Bienes objeto de subasta

Parcela o suerte de terreno sita en el término de Figueras, que es la suerte o parcela número 7 en que se dividió parte de aquella mayor finca, de medida 8 metros en sus lindes este y oeste y 30 metros en los de norte y sur, lo que da una superficie aproximada de 240 metros cuadrados. Linda: frente, oeste, resto de finca matriz de que se segregó, destinada a camino, hoy calle Ponte de Molins, sin número; norte, Francisco Geli; sur, Carmen Suti, hoy sus sucesores, y este, finca matriz de que se segregó.

La garantía expuesta fue aceptada en el propio acto por el Banco, siendo inscrita en el tomo 2.652, libro 312 de Figueras, folio 101, finca número 4.424, inscripción cuarta del Registro de la Propiedad de Figueras.

Precio tasación: 2.668.800 pesetas.

Dado en Figueras a 18 de marzo de 1992.—La Secretaria, María Victoria Fidalgo Iglesias.—3.701-D.

FUENGIROLA

Edicto

Doña Carmen Navajas Rojas, Magistrada-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuen-girola (Málaga),

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Ley Hipotecaria número 203/1990, promovido por «Societe Generale Banque Espagne, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Eulalia Durán Freire, contra «Promociones Mego, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Virgen del Carmen, 2, Las Lagunas, Mijas-Costa, en trámite

de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el plazo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

55. Vivienda tipo D, en la planta 4 del portal 2 del bloque 1 del conjunto residencial «Agumijas», construido sobre las parcelas 1 y 2, en término de Mijas, partido de Las Lagunas. Tiene una superficie de 157 metros 48 decímetros cuadrados, distribuida en varias dependencias y servicios, terraza y lavadero. Linda, teniendo en cuenta su puerta particular de entrada: Frente, meseta de escalera, hueco de ésta y del ascensor, y vivienda tipo V de su misma planta y portal; derecha entrando, aires de la zona común que le separa del resto de la finca matriz de la que procede el solar de ésta; izquierda, vivienda tipo A de la misma planta y portal, y fondo o espalda, vivienda tipo D de la misma planta y portal. Cuota: 1,342 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas, tomo 1.222, libro 444, folio 188, finca 32.078, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle La Noria, de esta ciudad, y hora de las diez treinta del día 14 del próximo mes de mayo.

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 6.303.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 10 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de junio de 1992, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100.

Se celebrará la tercera subasta, en su caso, el día 3 de julio, a las diez treinta horas, en la referida Sala, sin sujeción a tipo.

Dado en Fuen-girola a 6 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, Carmen Navajas Rojas.—El Secretario.—3.706-D.

GIRONA

Edictos

Sentencia número 206

En Girona, a 17 de julio de 1991.

El ilustrísimo señor don Miguel Angel Sánchez Burriel, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa criminal, juicio verbal de faltas, número 149/1990, sobre lesiones y daños en accidente de circulación, en los que, junto con el Ministerio Fiscal, son parte don Robert Fábrega Ripoll, asistido de su padre, don Joan Fábrega Roig, en calidad de denunciante; don Germán García Burch, en calidad de denunciado; la Compañía de Seguros «Mussap», en calidad de responsable civil directo, cuyas demás circunstancias personales obran en autos.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de atestado.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias se señaló para la celebración del juicio oral el día 16 de

julio de 1991, a las nueve diez horas, teniendo lugar en tal fecha. Recibida declaración a las partes comparecientes y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, el Ministerio Fiscal en su calificación estima que don Germán García Burch es autor responsable de una falta penada en el artículo 586 bis del Código Penal y solicita se le impongan 50.000 pesetas de multa con diez días de arresto menor en caso de impago y que indemnice al legal representante del menor Robert Fábrega Ripoll por sesenta días de baja a razón de 5.000 pesetas diarias, por secuelas en 3.000.000 de pesetas y en cuanto a la operación se haga reserva de acciones civiles, siendo la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros «Mussap».

El Letado señor Rubio solicita las penas interesadas por el Ministerio Fiscal, en cuanto a las indemnizaciones solicita que los días por lesiones sean a razón de 7.000 pesetas diarias, ascendiendo a la cantidad de 420.000 pesetas, y en cuanto a las secuelas se solicita una cantidad global estimada en 7.000.000 de pesetas.

El Letrado señor Sant solicita sentencia absolutoria para su representado y, en caso de ser sentencia condenatoria, solicita la pena mínima que regula el Código Penal; estima que la cantidad por las secuelas consolidadas no puede ser superior a 300.000 pesetas; con referencia al otro tipo de pseudosecuelas, se atiene a lo dicho por el Ministerio Fiscal, haciendo reserva de acciones civiles.

Tercero.—Que en el trámite del presente juicio se han observado las formalidades legales.

Hechos probados

Primero.—Del conjunto de actuaciones practicadas o reproducidas en el acto de juicio ha resultado probado, y así se declara, que el pasado día 1 de junio de 1990, cuando el menor Robert Fábrega Ripoll se encontraba cruzando el paso de peatones regulado por un semáforo que se hallaba en fase verde sito en el paseo Països Catalans, de esta ciudad, fue atropellado por el turismo «Simca 1200», matrícula B 9935-EF, conducido por su propietario don Germán García Burch y debidamente asegurado en la Compañía de Seguros «Mussap», que circulaba por el dicho paseo dirección Gerona, y que al llegar al cruce con la calle Joaquim Ruyra no respetó la señal semafórica en fase roja que le afectaba, sin percibirse asimismo de la presencia del menor.

Segundo.—Como consecuencia de la colisión, el menor Robert Fábrega Ripoll sufrió lesiones consistentes en «traumatismo craneal, herida inciso-contusa cráneo y traumatismo rodilla derecha», que tardaron en sanar sesenta días, quedándole como secuelas «cicatriz cuero cabelludo de unos 15 centímetros, deformidad leve nalga derecha, cicatriz de artroscopia rodilla derecha, inestabilidad anterior de la rodilla derecha que podría necesitar reintervención para la aplicación de plastia ligamentosa una vez llegado al completo desarrollo físico, discreta hipertrofia del cuádriceps derecho, bultoma a nivel de cara antero-externa 1/3 proximal de muslo derecho».

Fundamentos jurídicos

Primero.—Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos prevista y penada en el artículo 586 bis del Código Penal vigente de la cual aparece como responsable en concepto de autor don Germán García Burch, quien incurre en negligencia al no adoptar las medidas de atención y precaución necesarias en la conducción y ocasionar el accidente de autos.

Segundo.—Que en cuanto a la indemnización por lesiones, se hace necesario indemnizar al perjudicado por el total de días que tardó en curar la lesión a razón de 5.000 pesetas diarias, que es la cuantía diaria que este Juzgador estima adecuada cualquiera que sea la edad del perjudicado, en relación a las retribuciones medias que se vienen percibiendo en el ámbito laboral y superior a éstas en sus niveles inferiores, hallándose totalmente desajustada a la realidad socio-económica la cantidad de 7.000 pesetas por día que se ha solicitado por la defensa del menor Robert Fábrega Ripoll.

Tercero.—Que respecto de la indemnización solicitada por secuelas para el menor Robert Fábrega Ripoll, se ha de partir para su valoración de que el «Derecho Penal es un derecho reparador del daño causado por el delito y de que esta reparación no puede extenderse más allá de los realmente causados de acuerdo con lo previsto en los artículos 103 y 104 del citado texto legal», lo que si bien no ofrece dificultad cuando se trata de daños económicamente valiables, carece de precisión en aquellos supuestos en que, como el presente, es la integridad de las personas el bien jurídico protegido, en cuyo caso han de ponderarse no sólo las circunstancias personales del perjudicado, sino la índole de su actividad, el carácter de las heridas padecidas, la penosidad del tratamiento necesario para su curación y las secuelas residuales, por lo que, siendo así que las secuelas del menor Robert Fábrega Ripoll se subdividen entre las actualmente existentes (cicatriz cuero cabelludo de unos 15 centímetros, deformidad leve nalga derecha, cicatriz de artroscopia rodilla derecha, inestabilidad anterior de la rodilla derecha, discreta hipertrofia del cuádriceps derecho, bultoma a nivel de cara anteroexterna 1/3 proximal de muslo derecho), y las que en un futuro podrían quedarle, dependiendo de la evolución y crecimiento del niño (mantenimiento de la inestabilidad anterior de la rodilla derecha que podría necesitar una futura reintervención para la aplicación de plastia ligamentosa a fin de aumentar el tono y fuerza muscular a nivel del cuádriceps derecho), deben ser indemnizadas las primeras en la cantidad que se dirá en la parte dispositiva de esta resolución, sin que quepa establecer indemnización por las «consecuencias dudosas», supuestos posibles pero inseguros, meros cálculos, hipótesis o suposiciones en suma, beneficios, daños o perjuicios desprovistos de certidumbre (Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de marzo de 1988), reservando al perjudicado o a sus representantes legales las acciones civiles correspondientes de producirse el resultado dañoso.

Cuarto.—De acuerdo con el artículo 19 del vigente Código Penal, toda persona responsable criminalmente de una falta lo es también civilmente y viene obligada a reparar el daño causado, preceptuando el artículo 22 la responsabilidad civil subsidiaria en la que incurran aquellas personas a las que es exigible y debiendo declarar la responsabilidad civil directa de las Compañías aseguradoras cuando proceda.

Quinto.—El artículo 601 del Código Penal establece que en aplicación de las penas por las faltas se podrá imponer la que estime prudente el juzgador, dentro de los límites de cada una y sin sujeción a las normas generales al respecto, debiendo tenerse en cuenta la facultad que el párrafo segundo del artículo 586 bis del Código Penal concede al juzgador para privar al conductor responsable del accidente del permiso de conducir, en aquellos casos que la gravedad del mismo y circunstancias en que ocurrió el hecho lo hagan aconsejable.

Sexto.—Como establece el artículo 109 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por Ley a los criminalmente responsables de toda falta.

Vistos los artículos citados y los demás de pertinente aplicación y en uso de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes, y en nombre de S. M. el Rey,

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Germán García Burch como autor penalmente responsable de una falta de imprudencia simple con infracción de reglamentos y resultado de lesiones del artículo 586 bis del Código Penal a 50.000 pesetas de multa, con diez días de arresto sustitutorio en caso de impago; privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y a que indemnice a los legales representantes del menor Robert Fábrega Ripoll en 300.000 pesetas por sesenta días de lesiones y en 1.000.000 de pesetas por secuelas, reservándose las acciones civiles correspondientes respecto de las secuelas futuras que pudieran materializarse, siendo la responsabilidad civil directa de la Compañía de Seguros «Mussap», cantidades que se incrementarán

desde la fecha de esta resolución de conformidad a lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC, así como al pago de las costas de esta instancia.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital y que deberá interponerse en el término de veinticuatro horas siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la fecha de su pronunciamiento.—Doy fe.

Concuerda fielmente con su original, al que me remito, y para que surta los efectos oportunos expido el presente en Girona a 25 de marzo de 1992.—El Secretario judicial.—5.083-E.

★

Sentencia número 10

En Girona, a 20 de enero de 1992.

El ilustrísimo señor don Miguel Ángel Sánchez Burriel, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Girona, habiendo visto en juicio oral y público la presente causa criminal, con el número 363/1991, sobre lesiones en agresión, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de atestado de la Guardia Civil de Bescanó.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias se señaló para la celebración del juicio oral el día 20 de enero de 1992, a las diez treinta horas, teniendo lugar en tal fecha. Recibida declaración a las partes comparecientes y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, el Ministerio Fiscal en su calificación solicita sentencia absolutoria.

El Letado señor Galindo se adhiere a la calificación del Ministerio Fiscal, reservando el derecho de ejercitar las correspondientes acciones civiles.

Tercero.—Que en el trámite del presente juicio se han observado las formalidades legales.

Hechos probados

Unico.—De la prueba practicada no cabe deducir las circunstancias concretas en que ocurrió el hecho de autos ni la actuación y participación en el mismo de los implicados.

Fundamentos jurídicos

Primero.—No apareciendo elementos de prueba suficientes para estimar acreditada la responsabilidad penal de ninguno de los implicados, procede dictar sentencia absolutoria al no haberse desvirtuado el principio de presunción de inocencia que ampara a todos los ciudadanos.

Segundo.—Al dictarse sentencia absolutoria, procede declarar de oficio las costas causadas en esta instancia (artículo 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación y en uso de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes, en nombre de S. M. el Rey,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Manuel Amber Sánchez de la falta que le venía imputada, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a los implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer en las veinticuatro horas siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que la suscribe, en el mismo día de su fecha, hallándose celebrando audiencia pública, con mi asistencia, el Secretario, doy fe.

Concuerda fielmente con el original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos expido el presente.

Dado en Girona a 25 de marzo de 1992.—El Secretario judicial.—5.084-E.

★

Sentencia número 17

En la ciudad de Girona, a 27 de enero de 1992. El señor don Miguel Ángel Sánchez Burriel, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.497/1988, sobre daños en accidente de circulación, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Antecedentes de hecho

Primero.—Las presentes actuaciones fueron incoadas en virtud de denuncia.

Segundo.—Practicadas las oportunas diligencias se señaló para la celebración del juicio oral el día 27 de enero de 1992, a las diez veinte horas, teniendo lugar en tal fecha. Recibida declaración a las partes comparecientes y practicadas las pruebas propuestas y admitidas, el Ministerio Fiscal en su calificación solicita sentencia absolutoria.

Tercero.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales, excepto el plazo para dictar sentencia por el excesivo número de asuntos que penden de este Juzgado.

Hechos probados

Primero.—No habiéndose practicado prueba en el acto de juicio, no han podido probarse los hechos objeto de la denuncia.

Fundamentos jurídicos

Primero.—La mera denuncia formulada contra una persona no puede en ningún caso ser motivo bastante para considerarle responsable de un hecho punible. Sin la práctica de la más mínima actividad probatoria exigible para destruir la presunción de inocencia consagrada en el artículo 24.2 de la Constitución Española y reiteradamente evaluada por el Tribunal Constitucional, no puede ser condenada persona alguna en un procedimiento que arranca de una base penal, a pesar de la disposición transitoria segunda de la Ley 3/1989, de 21 de junio.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 240, 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no existiendo persona responsable penalmente de los hechos enjuiciados es procedente declarar las costas de oficio.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación y en uso de las facultades que me confieren la Constitución y las leyes, y en nombre de S. M. el Rey,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Jorge Franquesa Nogué de los hechos por los que venía siendo imputado, declarando las costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de esta capital y que deberá interponerse en el término de veinticuatro horas siguientes a su notificación en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia con esta fecha por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en la fecha de su pronunciamiento.—Doy fe.

Concuerda fielmente con el original al que me remito, y para que surta los efectos oportunos expido el presente.

Dado en Girona a 25 de marzo de 1992.—El Secretario judicial.—5.082-E.

GRANADA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que se dirá.

Acordando en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 743/1991, a instancia de «Banco de Granada, Sociedad Anónima», haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 21 de mayo de 1992, y hora de las diez. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 23 de junio de 1992, y hora de las diez. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 22 de julio de 1992, y hora de las diez. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Urbana número 6. Piso destinado a vivienda tipo A, situado en la segunda planta, a la izquierda de la casa número 32 de la calle Ancha, de la ciudad de Lucena. Tiene una superficie construida de 116 metros 80 decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, salón-comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Linda, visto desde la calle: Derecha, vestíbulo de escalera y piso tipo B de esta misma planta; izquierda, casa de herederos de don Andrés Amaro Quintero, y fondo, patio de luces. Finca registral número 9.638.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 13 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.062-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas, y a la hora que se expresará, se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado primera y, en su caso, segunda y tercera subasta, para la venta de la finca que se dirá.

Acordando en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 342/1991, a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, haciéndose saber a los licitadores:

Primera subasta: Día 21 de mayo de 1992, y hora de las diez. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 23 de junio de 1992, y hora de las diez. Servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 22 de julio de 1992, y hora de las diez. Sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20

por 100 del tipo en primera y segunda subastas y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de la subasta

Casa situada en la calle tercera transversal a la de Los Chopos, sin número, en Gabia Grande, de una sola planta, con varias dependencias y servicios y terraza-lavadero en su parte trasera. Mide todo ello, junto con un patio y jardín, 700 metros cuadrados, de los que corresponden a lo edificado 151 metros 2 decímetros cuadrados, y el resto a los mencionados patio y jardín. Linda: Norte y este, finca principal de donde procedía de don Vicente Ortí López Barajas; sur, calle llamada hoy tercera transversal a calle de Los Chopos, antes de nueva apertura, y oeste, «Gránulos Diana». Finca registral número 5.762-N.

Ha sido valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Granada a 13 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—2.059-3.

GRANADILLA DE ABONA

Edictos

Doña Josefina Nieto Romero, Jueza de Primera Instancia número 2 de Granadilla de Abona y su partido judicial,

Hago saber y participo: Que en este Juzgado, y bajo el número 778/1991, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias de Entidad mercantil «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guerra Pestano, contra Compañía mercantil «Hecfa, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle Barranquillo, número 17, Los Cristianos, Arona, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la siguiente finca:

Urbana.—Número 1. Local comercial en la planta baja de un edificio sito en donde dicen «El Mojón», en Los Cristianos, Arona, con una superficie de 151 metros cuadrados, y que linda, tomando como frente la fachada del edificio: Frente, calle Barranquillo; fondo, calle Eucaliptus; derecha, entrando, con calle Barranquillo, e izquierda, entrando, con Julio Domínguez Díaz. Inscripción pendiente al tomo 966, libro 361 de Arona, folio 183, finca número 34.161, inscripción primera.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 20 de mayo, y las bases son las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 23.000.000 de pesetas que se pactó en la escritura de préstamo hipotecario.

Segunda.—No se admitirá ninguna postura que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la cuenta del Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al número 70.000.3, al número de procedimiento 37410001877891, el 20 por 100 de dicho valor.

Cuarta.—Hasta el momento de la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la misma cuenta haciendo constar expresamente que se aceptan las obligaciones señaladas en el apartado siguiente.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad, así como que no se destinará a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Séptima.—Los autos del citado procedimiento judicial sumario y la certificación del Registro en la que se expresan las inscripciones de dominio de la finca y los derechos reales que sobre ella existen están de manifiesto en Secretaría.

Octava.—Que el presente edicto servirá, en caso de que no se encuentre al demandado en el domicilio pactado, como notificación de las fechas de las subastas al mismo.

Novena.—Para caso de que no existan postores en dicha subasta, se anuncia una segunda, que se celebrará en el mismo lugar el día 19 de junio y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que la anterior, salvo que servirá de tipo de subasta el 75 por 100 de la cantidad señalada para la primera, pero debiendo consignarse la misma cantidad que en ésta para poder tomar parte en la misma.

Décima.—Y si tampoco los hubiere en la segunda, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, con las restantes condiciones señaladas para la primera, salvo que la cantidad a consignar para poder tomar parte en la misma será el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, señalándose para ello el próximo día 20 de julio, a las doce horas.

Dado en Granadilla de Abona a 20 de febrero de 1992.—La Jueza de Primera Instancia, Josefina Nieto Romero.—El Secretario judicial.—3.724-D.

★

Doña María José Díaz Llanos, Jueza por sustitución del de Primera Instancia número 1 de Granadilla de Abona,

Hace saber: Que a las doce horas de los días 8 de mayo, 3 de junio y 30 de julio de 1992 tendrá lugar en este Juzgado, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada para garantía del préstamo que se reclama, en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 743/1991, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya», contra don Barrie Malcolm Griffin, haciéndose constar: Servirá de tipo 14.182.500 pesetas.

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 de la valoración en la primera y segunda, y en la tercera el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran en la primera subasta el precio de tasación, en la segunda el 75 por 100 del valor y la tercera lo será sin sujeción a tipo.

Tercero.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe establecido en el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado en el Banco, hasta el momento de la celebración de la subasta, debiendo contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bienes objeto de subasta

Urbana inscrita en el tomo 595, libro 62 de Santiago, folio 77, finca número 5.112, inscripción tercera. Descripción: N.ª 4 (letra D), enclavada en la planta alta del bloque letra A, a la derecha según se mira desde el este, que mide 86 metros 19 decímetros cuadrados de superficie construida, y linda: al este, oeste y norte, vuelo de terrazas de planta inferior, y sur, finca número 5 y portal de entrada. Consta de

salón comedor, cocina y tres dormitorios y cuarto de baño. Anexo privativo: a cada una de las finca números 4... le corresponde como anexo privativo, la porción de azotea situada en su... vertical, debidamente delimitada, que mide 63 metros 55 decímetros cuadrados. Situada en Santiago de Teide, donde dicen «El Cercado», barrio de Puerto Santiago.

Dado en Granadilla de Abona a 12 de marzo de 1992.-La Jueza, María José Díaz Llanos.-El Secretario.-3.696-D.

HOSPITALET

Edictos

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Hospitalet de Llobregat,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 516/1982, se siguen autos de alimentos, a instancia del Procurador don José Manuel Feixó Bergadá, que actúa de oficio, en representación de doña Francisca Sanz Pablo, contra, don José Ahulló Espi, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don José Ahulló Espi:

Descripción de las fincas

Finca A: Porción de terreno viña sito, en el término municipal de Sant Boi de Llobregat, sector Benviure (hoy Can Poblet), calle número 14, parcela número 6, en periodo de urbanización recién aprobado, con designación de urbanización 16 SR. Se dispondrá de permiso de edificación en plazo breve. Parcela mínima 300 metros cuadrados, ocupación 30 por 100 a 0,5 metros de techo, máximo de construcción 350 metros cuadrados parcela. Altura reguladora planta baja más planta piso, separación de fachada 3 metros, separación de fondo 4 metros, separación laterales 2 metros. La superficie del terreno a considerar es de 379 metros y 7 decímetros, equivalentes a 9.769 palmos y 28 decímetros. Lindante: Al norte, con resto de la finca de que se segregó; al sur, con don Aurelio Estévez; al este, con herederos de Tomás Farré; al oeste, con calle en proyecto abierta en terreno de la finca de que ésta se segregó. Consta inscrita en el Registro al folio 182, tomo 273, libro 122, finca 5.257, inscripción 2.ª, y adquirida en régimen de gananciales mediante escritura de fecha 24 de febrero de 1975, en Hospitalet de Llobregat, ante el Notario don David Pérez Magnar, protocolo 403.

Finca B: Vivienda puerta tercera del piso segundo, del edificio sito en el término municipal de Sant Boi de Llobregat, calle Diego Priu, escalera número 66 y hoy número 44, de superficie útil aproximada de 64 metros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, cocina, tres habitaciones, aseo, galería con lavadora y pequeña terraza, en estado actual de uso de habitabilidad. Lindante: Por frente, con el rellano de la escalera; por la derecha, entrando, con dicha calle, y por el fondo, con viuda Ventura, todo en proyección vertical. Tiene una cuota de participación de la comunidad de 3,71 por 100. Se halla inscrita en el Registro al tomo 484, libro 208, folio 40, finca 15.012, inscripción 2.ª, y formalizada ante el Notario de Sant Boi de Llobregat don Luis Clavera Armenteros, el 26 de junio de 1973, protocolo 1.882. Características urbanísticas normales. Edificio en construcción medio.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Josep Terradellas i Joan, 179, 4.ª planta, el próximo día 29 de mayo, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 8.647.984 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el próximo 23 de junio, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de julio, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Hospitalet de Llobregat a 26 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez.-El Secretario.-5.139-E.

★

Por tenerlo así ordenado su señoría, en providencia del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado, de número 353/1990, a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, representada por el Procurador don José A. López-Jurado González, contra don Alfons Cervera Hurtado y doña María del Carmen Barea García, en reclamación de 3.451.098 pesetas de principal, más intereses y costas, por el presente se hace saber que se ha acordado sacar por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, a la venta en pública subasta y bajo las condiciones que luego se dirán, la finca especialmente hipotecada por la parte deudora y que se describirá en forma concisa al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 27 de mayo próximo, para la primera subasta; el día 29 de junio próximo, para la segunda, y el día 30 de julio próximo, para la tercera, todas ellas a las doce horas, y previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que servirá de tipo para la primera subasta la suma de 6.300.000 pesetas, que corresponde al total importe del tipo pactado para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, la suma de 4.725.000 pesetas, que corresponde al 75 por 100 del tipo de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a los respectivos tipos de la primera y segunda subastas.

Segundo.-Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de la subasta, en cuanto a la primera y la segunda, y el 20 por 100 del tipo de la segunda en cuanto a la tercera subasta.

Tercero.-Que la certificación del Registro de la Propiedad, en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, están de manifiesto en Secretaría, a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta.

Cuarto.-Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que en todas las referidas subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa de este Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes expresado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Dichos pliegos quedarán en poder del Secretario y serán abiertos en el acto de la licitación, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Departamento número 39.-Vivienda puerta tercera del piso ático, a la que se accede por la escalera, números 150-152 de la casa números 148-150 y 152 de la calle Mosén Jacinto Verdaguer, hoy 86, de San Baudilio de Llobregat; mide una superficie de 88,51 metros cuadrados y consta de recibidor, comedor, cocina, aseo, baño, cuatro dormitorios, galería con lavadero y terraza de 30,30 metros cuadrados. Linda: Frente, caja y rellano escalera, vivienda 2.ª de esta planta y escalera y patio de luces; derecha, entrando, patio de luces y Juan Cordero y Antonio García; fondo, mediante terraza, proyección vertical de calle Mosén Jacinto Verdaguer, e izquierda, la vivienda cuarta de esta planta y escalera. Se le asignó una cuota en el total valor del inmueble del 3,65 por 100. Inscrita al tomo 569, libro 237, folio 157, finca número 18.625.

Al mismo tiempo y para el caso de no poder efectuarse la notificación en su domicilio, se hace saber a los deudores don Alfons Cervera Hurtado y doña María del Carmen Barea García, los señalamientos de las subastas antes expresados, a los fines prevenidos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria en su último párrafo.

Dado en Hospitalet a 30 de marzo de 1992.-El Secretario judicial.-2.032-A.

LA CORUÑA

Edicto

Don Rafael Jesús Fernández-Porto y García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 891/1983, se tramita procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Javier Bejarano Fernández, contra «Artesanos de la Madera, Sociedad Anónima», para la efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, y por resolución de esta fecha se acordó proceder a la subasta de la finca hipotecada, señalándose para dicho acto, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Monforte, sin número, el día 23 de septiembre de 1992, y hora de las diez, previniendo a los licitadores:

Que servirá de tipo el valor asignado en la escritura de hipoteca, que es de 19.100.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores.

Que habrán de consignar una cantidad no inferior al 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas sus posturas.

Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos y la certificación del Registro, a que se contrae la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se hace saber, igualmente, que desde el momento del anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, y sin perjuicio del derecho del acreedor a pedir dentro del término legal la adjudicación en pago de su crédito, se acuerda señalar segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, por el término de veinte días, y para la cual se señala el día 19 de octubre de 1992, y hora de las diez, en el mismo lugar y con las mismas prevenciones señaladas anteriormente, y para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda, se acuerda señalar para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, por el término de veinte días e iguales prevenciones que las anteriores, el día 12 de noviembre de 1992, y hora de las diez, en el mismo lugar.

En prevención de si por causas de fuerza mayor no pudieran celebrarse las subastas en los días y hora indicados, se entenderán prorrogados dichos señalamientos para la misma hora del día siguiente hábil.

Se hace constar que, en cualquier caso, el presente servirá de notificación a la parte ejecutada, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Finca objeto de subasta

Término municipal de La Coruña, municipio de Cambre, parroquia de Cecebre:

Nave industrial al sitio llamado Costa del Rey, lugar de Lendoiro, compuesta de planta baja, destinada a oficinas y tratamiento y manufacturado de la madera, que ocupa la superficie cubierta de 1.920 metros cuadrados. La rodea por todas partes terreno descubierta de 7.188 metros cuadrados, que conserva los mismos linderos antes indicados. Inscripción: Inscrita la finca sobre la que se encuentra la nave citada, al libro 179 de Cambre, folio 62 vuelto, finca número 12.557, inscripción 2.^a

Dado en La Coruña a 11 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Rafael Jesús Fernández-Porto y García.-La Secretaria.-3.721-D.

LOGROÑO

Edicto

Doña María Rosa Luesia Blasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 295/1990, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución hipotecaria del artículo 131, a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador señor Antonio Peche, contra don Jesús Garrido López y doña Pilar Barriobero Sáez, en reclamación de un préstamo, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca:

Vivienda o piso primer, derecha-izquierda-izquierda, tipo B, que consta de vestíbulo, pasillo, cocina, baños, tres dormitorios, comedor-estar y terraza a la calle Beatos Mena y Navarrete. Ocupa una superficie útil de 84 metros 10 decímetros cuadrados, y la construida es de 105,53 metros cuadrados. Linda: al norte, con el piso tipo C de la misma planta, pasillo de distribución; sur, con el piso A de la misma planta, patio central de luces y pasillo de distribución, y al oeste, con la calle Beatos Mena y Navarrete. Este piso tiene el uso y disfrute de una porción del patio central, a la calle Ronda de los Cuarteles. Ocupa una superficie de 76 metros 32 decímetros cuadrados, y linda: norte, hueco de escalera y patio de luces; este, patio de luces y colector de las fontanillas; sur, calle Ronda de los Cuarteles, y al oeste, pasillo de distribución y vivienda tipo A de igual planta. Tiene el uso de una porción del patio central.

Se le asignó una cuota de participación en el inmueble de 4 por 100.

Forma parte de la casa sita en Logroño, haciendo esquina a las calles Beatos Mena y Navarrete y Madre de Dios, señalada con el número 54 por primera calle. Ocupa una superficie en solar de 546,86 metros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Logroño, libro 687, folio 146, finca 45.563, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Víctor Pradera, número 2, de Logroño, el próximo día 22 de junio del corriente año, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate es de 16.230.992 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Para el supuesto de no producirse remate en la primera subasta, se señala el día 20 de julio, a las diez treinta horas de su mañana, para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del tipo, y el día 14 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la tercera, sin sujeción a tipo, debiendo en ambos casos consignar los que deseen tomar parte en dichas subastas el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría; los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continúan subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Logroño a 13 de febrero de 1992.-La Secretaria, María Rosa Luesia Blasco.-3.698-D.

LLEIDA

Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Lleida y su partido, con el número 598/1983, a instancia del Procurador don Manuel Martínez Huguet, en nombre y representación de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (La Caixa), contra doña Mercedes Bordoll Bernaus, don Vicente Esteve Torres, don José Audet Vicens, don Juan Viladot Fontanet e ignorados herederos o herencia yacente de don Rosendo Audet Puncernau, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda y tercera vez, respectivamente, y por término de veinte días, los bienes de los demandados que, con su valor de tasación, se expresará, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y al no haberse aportado los títulos, los licitadores aceptarán como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en las siguientes fechas:

Primera subasta, el día 13 de mayo, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo en parte,

Segunda subasta, el día 16 de junio, con la rebaja del 25 por 100. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta, el día 14 de julio, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Casa sita en la villa de Pons, calle Mayor, 75; de superficie 148 metros cuadrados, compuesta de bajos, dos pisos y desván. Linda: Al frente, con la citada calle; por la derecha, con calle Corralots; por la izquierda, con calle Guardiola, y por detrás, con casa de Juan Casagualda Sala.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, tomo 308, libro 24, folio 109, finca 214.

Valorada en 7.116.418 pesetas.

Rústica.-Pieza de tierra procedente de la heredad «Cornudella», sita en el término de Taltahull, de Massoteres, bosque matorral y campa, de 60 áreas de superficie, de forma sensiblemente rectangular. Linda por sus cuatro puntos cardinales con el resto de finca matriz.

Inscrita al tomo 910, folio 105, libro 16, finca 43, tomo 1.714, folio 20, finca 1.237, Registro de la Propiedad de Cervera.

Valorada en 390.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca rústica: Pieza de tierra campa, denominada «Sot Nou», sita en Ribelles, municipio de Vilanova de la Aguda; de cabida 1 hectárea 28 áreas 47 decímetros 60 centímetros cuadrados. Linda: A oriente, con la heredad «Can Planas»; mediodía, N. Masones; poniente, con Jaime Cortina, y norte, con heredad «Can Planas».

Inscrita al tomo 428, libro 21, folio 66, finca 1.013, Registro de la Propiedad de Solsona.

Valorada en 640.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca rústica: Pieza de tierra llamada «Sot Nou de Baix», sita en Ribelles; de cabida 95 áreas 15 centiáreas. Linda: A oriente, con la misma heredad; mediodía, con Jaime Cortina; poniente, con río Sanahúja, y a norte, con José Lobo

Inscrita al tomo 428, libro 21, folio 34, finca 801, Registro de la Propiedad de Solsona.

Valorada en 475.750 pesetas.

Dado en Lleida a 28 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario judicial.-3.693-D.

MADRID

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 44/1988, promovido por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra «Caladero de Odón, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de mayo de 1992, y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 73.575.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de junio de 1992 y once cincuenta horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de julio de 1992 y once diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones que el Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica. Finca procedente de la denominada «Casa del Monje», en término de Villaviciosa de Odón (Madrid), con una superficie de 33.284 metros cuadrados. Linda: Con carretera de Villaviciosa a Boadilla del Monte, por el norte; por el sur, con lote segundo de doña María Luisa Ruspoli, después propiedad de Florentino Martínez, conocido por Casa Vieja, hoy finca de don Carlos Ruspoli y Alvarez de Toledo; por el este, con finca matriz de que se segrega, y por el oeste, con camino.

Sobre la finca descrita anteriormente existe la siguiente construcción: Nave diáfana destinada a secadero de bacalao, con una superficie de 1.200 metros cuadrados, construida con estructura metálica, muros de ladrillo visto y cubierta de perfil metálico galvanizado y aislamiento tipo «sandwich», carpintería metálica y de madera, con todas sus instalaciones de central térmica, cámara frigorífica, túneles de secado, con sus equipos de cintas transportadoras elevadas, básculas, mobiliario en general, acometida de fuerza en alta y baja, carretilla elevadora, máquinas de oficina, etc., destinándose el resto de la superficie a zonas verdes y de acceso a dicha nave.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón al tomo 336, libro 189, folio 135, finca registral 10.002.

La hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

Y asimismo y para en el caso de resultar negativas las notificaciones en la propia finca o en el domicilio pactado, sirva el presente como notificación en legal forma a los demandados de los señalamientos de subasta.

Dado en Madrid a 3 de junio de 1991.—El Secretario.—2.053-3.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 86/91 0/0, en virtud de denuncia de José Ignacio Flores Rapún, contra Abdeslam Farhani, por hurto, en el que con fecha 12 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

Hechos probados

1. En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas, habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdeslam Farhani, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y para que sirva de notificación a Abdeslam Farhani, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—4.644-E.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 86/91 0/0, en virtud de denuncia de José Ignacio Flores Rapún, contra Abdeslam Farhani, por hurto, en el que con fecha 12 de junio de 1991, se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares que literalmente dice:

Hechos probados

1. En este Juzgado se incoaron diligencias de juicio de faltas, dando lugar a la celebración del acto del juicio en el que el Ministerio Fiscal interesó la absolución por falta de pruebas, habiéndose dictado el siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdeslam Farhani, declarando las costas de oficio y reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Y para que sirva de notificación a José Ignacio Flores Rapún, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, expido el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado, en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 13 de enero de 1992.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—El Secretario.—4.645-E.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.605/1990, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra Manuel Durán Sánchez y Vicenta Flores Fernández Montes, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de mayo de 1992, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.968.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de junio de 1992, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 22 de julio de 1992, a las diez y cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previa-

mente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000 1605/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

En Algete (Madrid), urbanización «Algete II», calle Olivos, número 19, piso primero, puerta 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete al tomo 3.022, libro 100, folio 12, finca registral número 7.625, inscripción sexta.

Madrid, 7 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.056-3.

★

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.117/1987, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Luis Pérez Mulet y Suárez, contra doña Rosario y don José Duque de Estrada y Martorell, en los que, por resolución de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario, y por el término de veinte días hábiles y precio fijado para ello, en la escritura de hipoteca para la primera, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, la finca que al final se describirá, para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 21 de mayo de 1992, a las diez y cuarenta horas.

Segunda subasta: El día 19 de junio de 1992, a las nueve y treinta horas.

Tercera subasta: El día 16 de julio de 1992, a las nueve y cuarenta horas.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma de 47.486.866 pesetas para la primera; para la segunda subasta el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las estipuladas en las reglas séptima a la 15 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y las especificadas que obran en autos.

Tercera.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán el siguiente jueves hábil a su señalamiento a la misma hora.

Y para que sirva también de cédula de notificación de dichos señalamientos a doña Rosario y don José Duque de Estrada y Martorell, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la regla séptima de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta

Rústica: Cortijo llamado del «Piorno» o «Piorno», del término de Utrera, de cabida 222 hectáreas 64 áreas 20 centiáreas, con caserío. Linda: Al norte, fincas denominadas «Malvaloca» y «La Encinilla»; sur, finca de doña Rosario Duque de Estrada Martorell; este, finca «La Cobatilla», arroyo de este nombre por medio; oeste, finca «Los Garzos», arroyo del Salado por medio. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Utrera, folio 118, tomo 1.064, libro 368 de Utrera, finca número 16.574, inscripción primera.

Dado en Madrid a 25 de febrero de 1992.—El Secretario, Manuel Cristóbal Zurdo.—2.064-3.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, con el número 856/1985, a instancia de «Banco Internacional de Comercio, Sociedad Anónima», contra don Matías Santamaría Hernández y doña Eulalia Garrido, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado al demandado, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 15.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, 66, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 21 de mayo, y hora de las once, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de junio, y hora de las once, con la rebaja del 25 por 100 de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 8 de julio, y hora de las once, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte: Que no se admitirán postura, ni en la primera ni en la segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación. Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana; si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

El bien embargado y que se subasta es:

Urbana: Sita en la calle Amatista, número 15, de tres plantas, señalada con el número 111. Mide 38

metros la parcela y 153 metros la vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pozuelo de Alarcón, tomo 994, libro 241, folio 87, finca 15.716.

Dado en Madrid a 27 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.058-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 681/1985, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Luis Enrique Martín Peñasco de Merlo y doña Pilar López Quesada Romero, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 13 de mayo de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 7.400.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es:

En Torreldones (Madrid), carretera de Galapagar, chalé 23-A, parcela de terreno número 23, del conjunto denominado «Residencia Bulevar», en término de Torreldones, colonia «Madrid» (en la finca «Los Blasucos», antes «Villa Julia»), que mide 140 metros 20 decímetros cuadrados. Chalé tipo A, de dos plantas. La superficie total construida es de 161 metros 1 decímetro cuadrado. Ocupa una superficie en la parcela que se ha construido de 74 metros 48 decímetros cuadrados, destinándose el resto a acceso, porche, cobertizo para garaje y jardín. Inscrito en el Registro de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.077, libro 72 de Torreldones, folio 52, finca 4.066.

Valorada en la suma de 7.400.000 pesetas.

Sirviendo el presente de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Madrid a 28 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.692-D.

★

Don Luis Martín Contreras, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 818/1987, promovidos por «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Sánchez González, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble

que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 20 de mayo, 17 de junio y 15 de julio de 1992, todas ellas a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiéndose para dichas subastas las siguientes condiciones:

Primera.—Respecto a la primera subasta, servirá de tipo la suma de 73.736.100 pesetas, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a expresada cantidad.

Segunda.—En cuanto a la segunda subasta servirá de tipo el anteriormente señalado, con la rebaja del 25 por 100.

Tercera.—Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en cualquier sucursal del Banco Bilbao Vizcaya a favor de este Juzgado y número de autos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien inmueble objeto de subasta

Urbana: Terreno al sitio de la dehesa de la Arganzuela, en el término de Madrid, y su calle del Teniente Coronel Noreña, número 39, moderno, 37 antiguo, antes paso A, y posteriormente calle de Matías Gómez Latorre, o sea, la parcela número 20 de la manzana primera del plano de parcelación general, correspondiente a la sección tercera de este Registro de la Propiedad del Mediodía. Ocupa una superficie de 1.112 metros 50 decímetros cuadrados, equivalentes a 14.329 pies 12 centésimas de otro también cuadrados. Linda: Al norte, en línea de 34 metros 625 milímetros, con parcela 19 de la misma manzana, propiedad de don Emilio Blas Castillo; al sur, en línea de 34 metros 625 milímetros, con paso F y prolongación del paso A; al este, en línea de 32 metros 13 centímetros, con terreno propiedad de «La Cruz Blanca», de Santander, y al oeste, en línea de 32 metros 13 centímetros, con el otro semiancho del paso A, hoy calle del Teniente Coronel Noreña, propiedad de «Manufacturas Metálicas Madrileñas, Sociedad Anónima».

Adopta la forma de rectángulo. Aunque esta finca es una sola y así se considerará, hipotecariamente se distinguen en la misma dos partes: a) Una parcela edificable, que ocupa una superficie de 779 metros 10 decímetros cuadrados, equivalentes a 10.034 pies 94 centésimas de otra también cuadrados, que linda: Al norte, con parcela 19, en línea de 28 metros 30 centímetros; al sur, en línea de 28 metros 30 centímetros, con paso F; al este, en línea de 27 metros 53 centímetros, con terrenos de «La Cruz Blanca», de Santander, y al oeste, con paso A, en línea de 27 metros 53 centímetros, que se describirá como el lindero del paso F, bajo la letra B. b) Una faja de terreno, destinada a vía de paso público que tiene una anchura de 6 metros 325 milímetros, por una longitud de 32 metros 13 centímetros, comprendiendo una superficie de 203 metros 22 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.617 pies 47 centésimas de otro también cuadrados, y que linda: Al norte, en línea de 6 metros 325 milímetros, con la prolongación del paso A; al sur, línea de 6 metros 325 milímetros, con la otra prolongación del citado paso; al este, en línea de 32 metros 13 centímetros, con la parcela que se describe bajo la letra A y el paso F, y al oeste, en línea de 32 metros 13 centímetros, con el otro semiancho del paso A, hoy calle del Teniente Coronel Noreña. Otra faja de terreno que se destina igualmente a paso público, que tiene una anchura de 4 metros 60 centímetros y una longitud de 28 metros 30 centímetros y que abarca una superficie de 130 metros 18

decímetros cuadrados, equivalentes a 1.676 pies ²/₁₀₀ centésimas de otro todos cuadrados, y que linda: Al norte, en línea de 28 metros 30 centímetros, con la parcela que se describe con la letra A; al sur, en línea de 28 metros 30 centímetros, con el otro semiancho del paso F; oeste, con la prolongación del paso F. Estos últimos linderos, en línea de 4 metros 60 centímetros.

En la superficie que comprende la parcela deslindada bajo la letra A y, por tanto, dentro de los linderos de la misma, se halla construido un edificio de nueva planta para uso industrial con armadura de madera, hierro y teja plana, que ocupa una superficie de 779 metros 10 centímetros cuadrados, equivalentes a 10.034 pies 94 centésimas de otro también cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de los de Madrid al tomo 177, libro 94 de la sección segunda, folios 101 y 108, finca número 1.917,1, inscripción novena de hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y su inserción en el tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo el presente en Madrid a 5 de marzo de 1992.—El Secretario, Luis Martín Contreras.—2.048-3.

★

Don José Luis Zarzo Olivo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 1.280/1988, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Paloma García Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 20 de mayo de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 16.400.000 pesetas, debiendo acreditar quien desee tomar parte en las subastas haber ingresado previamente en la cuenta correspondiente que al efecto se lleva en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», en forma legal.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 18 de junio de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 15 de julio de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

Octava.—Si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar la celebración del remate en cualquiera de las fechas señaladas, se entenderá que el mismo tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que se produjo la circunstancia impeditiva, manteniendo subsistentes el resto de las condiciones de su celebración.

Bien objeto de subasta

Vivienda A, planta 2, en la calle Príncipe de Vergara, número 257. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 29 de Madrid al tomo 1.043, libro 107, folio 135, finca número 4.583.

Dado en Madrid a 12 de marzo de 1992.—El Juez, José Luis Zarzo Olivo.—El Secretario.—2.047-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 2.061/1991, a instancia de «Bankinter, Sociedad Anónima», contra doña María Dolores Guillén Bernal y don Jorge Zimmermann, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de septiembre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 48.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 29 de octubre de 1992, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de noviembre de 1992, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460, del Banco de Bilbao-Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en

depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Local de vivienda o piso tercero, B, de avenida de Reina Victoria, número 33, de Madrid, situado en la planta tercera, sexta en orden de construcción. Tiene una superficie aproximada de 104 metros 98 decímetros cuadrados, y linda: Al norte o izquierda, entrando, con fachada a la avenida de Reina Victoria; al sur o derecha, con hueco de ascensor y vivienda letra C de la misma planta; al este, con patio abierto de la misma finca y medianería de la casa número 31, de la avenida de Reina Victoria, y al oeste, con vivienda A de la misma planta.

Cuota: En el valor y en los elementos y gastos comunes, 2,37 por 100.

Título: El de adjudicación en la escritura de capitulaciones matrimoniales y liquidación de la Sociedad conyugal, que regía su matrimonio con don Ramón Salces Jalón, autorizada en Madrid, el día 4 de febrero de 1987, ante el Notario de Madrid don Manuel Ramos Armero, con el número 633 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 26 de Madrid, al tomo 171, folio 49, finca 15.714, inscripción primera, cuarta de hipoteca.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 13 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—3.720-D.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.359/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno García, contra Isidro Pérez Gómez y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 4 de mayo de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.222.400 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 1 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de julio de 1992, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya, a la que el

depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado número 41.000 de la agencia sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900000135989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.-Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Vivienda C en planta sexta del edificio denominado bloque número 1, sito en Fuenlabrada, hoy calle Viena, número 9, piso sexto C. Ocupa una superficie total construida aproximada de 82 metros 2 decímetros cuadrados, y útil de 58 metros 31 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.689, libro 707, folio 223, finca registral número 58.155, inscripción primera.

Dado en Madrid a 16 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.-El Secretario.-2.041-3.

★

Don Enrique Marín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial Pr. suma. hip., del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 2.635/1991, instado por «Banco Pastor, Sociedad Anónima», contra José Ramón Pozuelo Molleja y Matilde del Castillo Mínguez, se ha acordado notificar y requerir a José Ramón Pozuelo Molleja y Matilde del Castillo Mínguez, para que dentro del plazo de diez días hagan efectiva la cantidad reclamada que seguidamente se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 8.625.977 pesetas de principal, 2.465.116 pesetas de intereses. Fincas hipotecadas: Calle Flor de Lis, 19, 1.º, derecha, y garaje C-2, de Torreledones (Madrid).

Y para que sirva de notificación y requerimiento a José Ramón Pozuelo Molleja y Matilde del Castillo Mínguez, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 16 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín.-El Secretario.-3.697-D.

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.705/1989, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Ana María Gómez Soriano y don Manuel González Gómez, don Félix M. Rodríguez Romero y doña Pilar Macías Guerra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.-Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 21 de mayo de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.728.000 pesetas la finca número 50.247, y 7.499.000 pesetas la finca 50.311.

Segunda.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 25 de junio de 1992, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.-Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 23 de julio de 1992, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.-A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 42.000-9, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.-No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

Séptima.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Undécima.-Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Bienes objeto de subasta

10. Noventa y dos.-Piso primero, derecha, mirando desde la calle Arquitecto Garay, del portal número 2 del bloque 5. Es una vivienda del tipo B, con una superficie útil de 89 metros 7 decímetros cuadrados y construida de 112 metros 33 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios, aseo, baño, cocina y pasillo. Linda: Frente, con calle Arquitecto Garay; derecha, piso B de igual planta del portal 3; izquierda, piso A de igual planta y portal y caja de escalera y hueco de

ascensor, y fondo, con vuelo de la planta de sótano o garaje que se destina a plaza pública. Coeficiente: 1,56 por 100. Inscrito en dicho Registro, al tomo 1.420, libro 757, folio 135, finca 50.247, inscripción primera.

40. Ciento veinticuatro.-Piso tercero, exterior derecha, mirando desde la calle Arquitecto Garay, del portal número 2 del bloque 8. Es una vivienda cuyo tipo, superficie, distribución, linderos y coeficiente son idénticos a los del piso número 118. Inscrita al tomo 1.421, libro 758, folio 25, finca 50.311. Es una vivienda del tipo C, con una superficie útil de 80 metros 99 decímetros cuadrados y una superficie construida de 100 metros 48 decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, aseo, baño, cocina y pasillo. Linda: Frente, calle Arquitecto Garay; derecha, vuelo del sótano o garaje que se destina a plaza pública; izquierda, caja de escalera y hueco del ascensor, y fondo, piso B de igual planta y portal. Coeficiente: 1,42 por 100.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 22 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.-La Secretaría.-2.068-3

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 422/1990, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Javier Domínguez López, contra «Compañía Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 21 de mayo de 1992, a las diez diez horas de la mañana. Tipo de licitación, el que se menciona al final de cada descripción, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 25 de junio de 1992, a las nueve cuarenta horas de la mañana. Tipo de licitación, el que se menciona al final de cada descripción, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 23 de julio de 1992, a las diez cuarenta horas de la mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: Número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 2459000000422/1990. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Se hará presente que el adjudicatario tendrá carácter provisional hasta que se autorice la adquisición por el Ministerio de Industria, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 100 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, debiendo someterse el adjudicatario a las disposiciones de la citada Ley y su Reglamento.

Concesiones administrativas sobre las siguientes fincas

I. Unidad orgánica de «Sierra Menera, Sociedad Anónima», en términos de Ojos Negros y Villar del Salz (Teruel).

La unidad orgánica resultante de la agrupación de las dos fincas precedentes consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Calamocha, tomo 712 del archivo, libro 18 de Ojos Negros, folio 133, finca 2.148, inscripción quinta, de fecha 30 de marzo de 1977, que es, en definitiva, la que se ejecuta.

Tipo de la primera subasta, 329.085.000 pesetas; segunda subasta, 246.813.750 pesetas.

II. Unidad orgánica de explotación industrial «Cia. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», en los términos de Setiles y Tordesilos, Molina de Aragón (Guadalajara).

Esta finca es la resultante de la agrupación de varias minas y demasías, figurando inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Aragón como agrupación resultante, por lo que se refiere al término municipal de Setiles, al tomo 401 general del archivo, libro 9 del citado Ayuntamiento de Setiles, folio 42, finca 373, inscripción cuarta, y por lo que se refiere al término de Tordesilos, al tomo 373 general del archivo, libro 5 del Ayuntamiento de Tordesilos, folio 41, finca 594, inscripción cuarta, ambas de fecha 31 de marzo de 1977.

Dada su extensión, se omite la descripción de todas y cada una de las fincas integrantes de la citada unidad orgánica de explotación industrial.

Tipo de la primera subasta, 324.450.000 pesetas; segunda subasta, 243.337.500 pesetas.

III. Unidad orgánica de explotación industrial «Cia. Minera de Sierra Menera, Sociedad Anónima», en el término de Sagunto, integrada por las siguientes componentes:

Parcela de terreno de 22.035 metros cuadrados, en el Puerto de Sagunto, que linda: Norte, confluencia de la alameda de los Mártires con la calle de la División Azul y prolongación de la calle de Luis Cendoya; sur, «Altos Hornos del Mediterráneo, Sociedad Anónima»; este, playa y mar Mediterráneo, y oeste, resto de la finca matriz que se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 182, finca 27.290 del tomo 1.059, libro 249 de Sagunto, inscripción primera.

Tierra campa, comprensiva de 3.909 metros cuadrados, sita en la partida de la Vila al Reglo, del término municipal de Sagunto; lindante: Al norte, Juan Martínez, Ernesto Casanova y María Teresa Peris Llorens; sur, Manuel Broseta Cervera, que la separa de tierra de Enrique Moros; este, Teodoro Torrejón, y oeste, Manuel Broseta Cervera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 434 del libro 98 de Sagunto, folio 187, finca número 13.444, inscripción primera.

Sobre la parcela de terreno de 22.035 metros cuadrados, que se corresponde con la primitiva finca registral número 27.290, antes de su agrupación, la prestataria, en base a la concesión administrativa autorizada por Orden del Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 25 de enero de 1974, ha construido un pantalán sobre el mar.

La referida unidad orgánica consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto, al tomo 1.119, libro 263, folio 64, finca 29.181, inscripción segunda de hipoteca, de fecha 4 de abril de 1977.

Tipo de la primera subasta, 630.823.500 pesetas, y segunda, 473.117.625 pesetas.

Dado en Madrid a 26 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—2.065-3.

MURCIA

Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.058/1991 promovido por «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra «Trabajo Organizado, Sociedad Anónima» en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 18 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.848.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de junio próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de julio próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o ingresar previamente en la cuenta de consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

En término de Fortuna (Murcia), paraje de Higuera Encantada, un solar para edificar de unos 3.500 metros cuadrados de superficie aproximada, que son: Norte, Carretera de Archena; este, herederos de Agustín Belda y Jerónimo Belda; sur, herederos de María Bernal, y al oeste, herederos de Agustín Belda. Inscrita al tomo 682 de Fortuna, libro 65, folio 69, finca número 8.217, inscripción tercera del Registro de la Propiedad 2 de Cieza. Valorada a efectos de subasta en 8.848.500 pesetas.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.690-D.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 638/1988 promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don José Alcaraz Olmos y doña Heredia Mislata Herrero en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 20 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.537.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de junio próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75 por 100 del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de julio próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán depositar previamente en la Mesa del Juzgado o ingresar previamente en la cuenta de consignaciones número 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el 20 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

I. Vivienda en planta alta, con acceso propio e independiente, por la calle de Juan XXIII, mediante pequeña terraza cubierta, zaguano de entrada y caja de escalera, sita en término de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje de Torre de Horadada; tiene una superficie construida de 190 metros 74 décime-

tros cuadrados, y útil de 137 metros 40 decímetros cuadrados. Linda mirando su fachada: Derecha, Azucena y Trinidad Fulgencio Martín y Francisco Alcaraz López; izquierda, calle Navegante, mediante terraza cubierta, y fondo, José Conesa y patio descubierto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.211, libro 936, folio 23, finca número 77.106.

Valorada a efectos de subasta en 7.220.000 pesetas.

2. Vivienda en planta baja, recayente a la calle Juan XXIII, con acceso independiente por dicha calle, mediante pequeña terraza cubierta, de igual situación que la anterior. Tiene una superficie útil de 85 metros 31 decímetros cuadrados y linda mirando su fachada: Derecha, Azucena y Trinidad Fulgencio Martín y Francisco Alcaraz López y en parte portal de entrada, caja de escalera de acceso a la planta alta; izquierda, otra vivienda de esta planta, y fondo dicha vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.211, libro 936, folio 20, finca número 77.104.

Valorada a efectos de subasta en 3.610.000 pesetas.

3. Urbana.-Vivienda en piso primero, sita en Alborea, en la calle Casas Ibañez, señalada con el número 19 de policía, de 150 metros de superficie edificada, hoy destinados en su totalidad a cámaras; y linda: Derecha entrando, María Jiménez; izquierda, María Talavera; y fondo, María Herrero Valero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alborea, al tomo 597, libro 36, folio 89, finca número 3.688.

Valorada a efectos de subasta en 2.707.500 pesetas.

Dado en Murcia a 21 de febrero de 1992.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-2.054-3.

★

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia;

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 391/1990 a instancia del Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán en nombre y representación de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Dolores Martínez Carrasco y don José Antonio Martínez Palma en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 14 de mayo, 18 de junio y 23 de julio de 1992, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, 2.ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

Segunda.-También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.-No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.-Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.-Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.-El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Décima.-Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. Número 24.-Piso segundo (tipo H) al frente izquierda por la escalera recayente a la calle de Las Escuelas, por la que tiene su acceso, sito en la plaza segunda sin contar la de semisótano del edificio en Murcia, partido del Palmar, con fachadas a las calles del Olivo, de Las Escuelas y carretera Nacional de Murcia a Cartagena, sin número de policía. Destino vivienda. Tiene una superficie construida de 103 metros 78 decímetros cuadrados y una útil de 77 metros 69 decímetros cuadrados. Linderos: Derecha entrando, con calle de Las Escuelas, y vivienda derecha de esta escalera y planta, tipo I; izquierda, vivienda izquierda de la escalera recayente a la calle del Olivo, tipo G, de su misma planta; espalda, calle del Olivo; y frente, pasillo distribuidor de esta planta y vivienda derecha de esta escalera y planta tipo I. Consta de vestíbulo, paso, tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y terrazas, lavadero y exterior a la calle del Olivo, servicios; agua corriente, luz eléctrica, evacuación de residuales, portero automático y antena colectiva RTV y FM.

Finca registral número 10.237, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia 6, libro 127, folio 17, inscripción segunda, siendo su valor a efectos de subasta de 4.440.000 pesetas.

2. Número 11.-Plaza de garaje, sita en la planta de semisótano, de un edificio en término municipal de Murcia, partido del Palmar, con fachadas a las calles del Olivo, de Las Escuelas y Carretera Nacional de Murcia a Cartagena sin número de policía, con acceso por rampa recayente a la citada carretera. Superficie construida de 12 metros 86 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de tránsito y maniobra de vehículos; derecha entrando, plaza número 12; izquierda, plaza número 10, y fondo, zona de aparcamiento del edificio y de influencia de la carretera citada. Finca registral número 10.211, del Registro de la Propiedad de Murcia 6, inscrita al libro 124, sección undécima, folio 166. Siendo su valor a efectos de subasta de 360.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 9 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, doña Yolanda Pérez Vega.-El Secretario.-2.044-3.

NEGREIRA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por resolución del día de la fecha, dictada por la Juez de Primera Instancia e Instrucción de Negreira (La Coruña), se

hace saber que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 62/1992, promovido por doña Celia Manuela Rodríguez Gómez, sobre declaración de fallecimiento de don Vicente Rodríguez Gómez, nacido el 28 de febrero de 1908 en Vioxo de Abaixo, parroquia de Luaña, municipio de Brión, hijo de José Rodríguez Rodríguez y de Ramona Gómez Cabo, el cual emprendió viaje a Cuba en el año 1950, teniendo sus últimas noticias en el año 1969 por vecinos residentes en Cuba.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de Galicia» por dos veces en cada uno y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Negreira a 30 de marzo de 1992.-La Juez.-La Secretaria.-5.187-E. 1.ª 10-4-1992

ONTINYENT

Edicto

Doña Raquel Iranzo Prades, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ontinyent y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 179/1990, en el que aparece como denunciante doña María Luisa Guerrero Molina y como denunciados doña Regla Toledano Martínez, don Francisco Román Toledano y doña Natividad Román Toledano, por el presente se cita a doña Regla Toledano Martínez, don Francisco Román Toledano y doña Natividad Román Toledano, a fin de que el próximo día 21 de mayo de 1992, a las diez diez horas, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio de faltas, haciéndoles los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación en forma a doña Regla Toledano Martínez, don Francisco Román Toledano y doña Natividad Román Toledano, expido el presente que firmo en Ontinyent a 20 de marzo de 1992.-La Juez, Raquel Iranzo Prades.-La Secretaria.-5.140-E.

ORENSE

Edictos

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Orense,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 35 de 1990, a instancia de «Banco Simeón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Orense, representado por el Procurador don Jesús Marquina Fernández, contra don José Rodríguez Gómez, mayor de edad, y doña Fredesvinda Pérez Núñez, mayor de edad, los dos con domicilio en calle Valle Inclán número-36-5.º C, actualmente en ignorado paradero; y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes muebles e inmuebles que a continuación se indican embargados a los demandados que han sido tasados pericialmente, conjuntamente, en la suma de 15.085.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de junio de 1992, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de julio próximo, a las diez horas.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre próximo, a las

diez horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, los licitadores, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Se hace constar, respecto a los títulos de propiedad de los bienes embargados y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que no fueron aportados a los autos por encontrarse los demandados en ignorado paradero.

Séptima.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Bienes muebles:

Seat turismo, modelo 131-1600, matrícula OR-3887-D. Su valor es de 150.000 pesetas.

Citroën turismo, modelo GS-Club, matrícula OR-6518-A. Su valor es de 125.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

1. Vivienda tipo G, ubicada en la quinta planta de pisos, del edificio señalado con el número 36 de la calle Valle Inclán, en esta ciudad de Orense. Mide la superficie de 89 metros 26 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, estar-comedor, cuatro dormitorios y cuarto de baño. Sus linderos son los siguientes: Norte, la vivienda D de la misma planta y patio de luces central; sur, la vivienda H de la misma planta y patio de luces central; este, caja de escaleras y la vivienda tipo E de la misma planta, y oeste, fachada principal a la calle Valle Inclán.

A esta vivienda le es anejo un departamento o trastero, sito en el desván o planta baja cubierta del edificio, distinguido con la denominación de la vivienda a que pertenece.

El edificio en el que está ubicada esta vivienda se encuentra ubicado en una zona céntrica de la ciudad, dispone de servicio de ascensor y agua caliente central, y el tipo de construcción es bastante aceptable, por lo cual su valor en venta se puede fijar en la suma de 10.125.000 pesetas.

2. Finca urbana, destinada a tierra, denominada «A Chaira», de la superficie de 10 áreas, sita en el pueblo de Manzalvos, Ayuntamiento de La Mezquita, provincia de Orense, cuyos linderos son los siguientes: Norte, con Inocencia González; sur, hermanos Rodríguez Pérez; este, José Luis Álvarez Álvarez y oeste, camino. Su valor es de 225.000 pesetas.

3. Finca urbana, denominada «A Grega», terreno a era, de la superficie de 25 áreas, en el pueblo de Manzalvos, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con carretera que conduce a la frontera portuguesa; sur, herederos de Manuel Dos Santos; este, José Rodríguez Pérez, y oeste, con Fernando Dos Santos. Su valor es de 325.000 pesetas.

4. Finca rústica, terreno con castaños, al nombramiento de «A Ribeira», de la superficie de 92 áreas, sita en Manzalvos, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, Carmen Rodríguez y hermanos Martínez

Rodríguez; sur y este, con Inocencia González, y oeste, con Otilia Pérez y camino. Su valor es de 450.000 pesetas.

5. Finca rústica, al nombramiento de «A Canceleda», destinada a prado y huerta, de la superficie de 7 áreas, sita en Manzalvos, y cuyos linderos son los siguientes: Norte, con hermanos Álvarez Ríos; sur, camino; este, José Rodríguez Pérez, y oeste, también con José Rodríguez Pérez. Su valor es de 50.000 pesetas.

6. Finca rústica, al nombramiento de «Bruñeiros», destinada a monte bajo, de la superficie de 11 áreas, y cuyos linderos son: Norte, Sergio García Ferrera; sur y este, con Inocencia González, y oeste, con José Rodríguez Silva. Su valor es de 30.000 pesetas.

7. Finca rústica, al nombramiento de «Touza do Gaitreiro», destinada a monte con algunos robles, y cuyos linderos son: Norte, herederos de hermanos Álvarez Ríos; sur y este, con José Luis Álvarez, y oeste, con propiedad de Juan dos Santos. Su valor es de 60.000 pesetas.

8. Urbana constituida por una casa derruida en su mayor parte, sita en el pueblo de Manzalvos, como las dos anteriores, de bajo y alto y con una superficie aproximada de 90 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Norte, con huerta de José González González; sur, con más de José Rodríguez Gómez; este, con huerta de José González González, y oeste, con calle de la Fuente. Su valor es de 175.000 pesetas.

9. Casa de planta baja para cuadras y alta para vivienda, sita en calle de la Fuente del pueblo de Manzalvos. Posee un patio interior de unos 40 metros cuadrados y otro exterior por el aire norte y el este, de unos 25 metros cuadrados. Mide todo el conjunto unos 185 metros cuadrados, y linda: Norte, con casa de José Rodríguez Gómez; sur, con casas de Antonio Pérez García, de Agustín Diéguez y Manuel Diéguez; este, con huerta de Domingo Pérez García, y oeste, con calle de la Fuente. Su valor es de 1.200.000 pesetas.

10. Planta baja, destinada a pajar, al nombramiento de «As Pallaregas», en el pueblo de Manzalvos, de la superficie de 20 metros cuadrados, que linda: Norte, con huerta de doña Inocencia González, por la que tiene su entrada y sobre la que goza de servidumbre de paso permanente para personas; sur, camino público; este, pajar de herederos de Dolores Barja, y oeste camino público. Su valor es de 125.000 pesetas.

11. Finca rústica, al nombramiento de «A Cañiza», destinada a huerta, de la superficie de 12 áreas, sita en Manzalvos, y que linda: Norte, José Rodríguez Pérez; sur, Domingo Pérez García, este, carretera, y oeste, José González González. Su valor es de 550.000 pesetas.

12. Finca rústica, al nombramiento de «A Cañiza», terreno con castaños, de la superficie de 8 áreas, sita en Manzalvos y que linda: Norte, José Rodríguez Pérez; sur y este, con camino «Do Carballa», y oeste, con Domingo Pérez García. Su valor es de 400.000 pesetas.

13. Finca rústica, al nombramiento de «A Cañiza», terreno a cereal secano, de la superficie de 5 áreas, en el pueblo de Manzalvos, que linda: Norte, camino; sur y oeste, con Manuel González, y este, con Esperanza González. Su valor es de 75.000 pesetas.

14. Finca rústica, a monte bajo, al nombramiento de «Os Picotos», de la superficie de 16 áreas, sita en Manzalvos y que linda: Norte, Antonio Rodríguez; sur, ignorado; este, herederos de Domingo González, y oeste, herederos de hermanos Álvarez Ríos. Su valor es de 40.000 pesetas.

15. Finca rústica, a pastizal, al nombramiento de «A Fraguiza» de la superficie de 11 áreas, sita en Manzalvos, y que linda: Norte, herederos de hermanos de Álvarez Ríos; sur, con Manuel González; este, herederos de hermanos Álvarez Ríos, y oeste, con Otilia Pérez Barja. Su valor es de 75.000 pesetas.

16. Finca rústica, destinada a prado, al nombramiento de «Sulongos», de 9 áreas 25 centiáreas, sita en Manzalvos y que linda: Norte, camino de servidumbre; sur, Rosa Garrido; este, herederos de Simplicio Brito, y oeste, Juan Manuel Rodríguez. Su valor es de 100.000 pesetas.

17. Finca rústica, destinada a prado, al nombramiento de «O Coletes», de 20 áreas, sita en Manzalvos y que linda: Norte, Guadalupe González; sur, herederos de hermanos Álvarez Ríos; este, camino y oeste, Sergio García Ferrera. Su valor es de 275.000 pesetas.

18. Finca rústica, destinada a prado, al nombramiento de «Sedascabras», de 31 áreas, sita en Manzalvos, cuyos linderos son: Norte, Sergio García Ferrera; sur, Juan dos Santos; este, Fidel Rodríguez, y oeste, Juan dos Santos. Su valor es de 190.000 pesetas.

19. Finca rústica, destinada a pastizal, al nombramiento de «A Ponte», de 10 áreas, sita en Manzalvos y que linda: Norte y este, con Otilia Pérez; sur y oeste, con camino. Su valor es de 60.000 pesetas.

20. Finca rústica, al nombramiento de «A Tapada», de 66 áreas de superficie, destinada en parte a prado y monte bajo, sita en Manzalvos y que linda: Norte y este, con herederos de Simplicio Brito; sur y oeste, con herederos de José Gómez. Su valor es de 280.000 pesetas.

Al propio tiempo, por medio del presente edicto se notifica a los demandados referidos don José Rodríguez Gómez y doña Fredesvinda Pérez Núñez, con último domicilio conocido en Orense, calle Valle Inclán número 36-5.º C, actualmente en ignorado paradero, de las fechas en que quedaron señaladas las subastas en el presente juicio, citándoles para los días y horas indicados, con los apercibimientos legales.

Se hace constar que quedan sin efecto las fechas señaladas para dichas subastas, en edicto dimanante de dicho juicio, de fecha 5 de febrero de 1992.

Dado en Orense a 12 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Begoña Rodríguez González.—El Secretario.—3.713-D.

★

Doña María Begoña Rodríguez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Orense,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 389/1990, a instancia de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, número 46, representado por el Procurador señor Marquina Fernández, contra los cónyuges don Francisco Novoa Araujo y doña María Coronación Berge Blanco, con domicilio en Arnude-Villar de Barrio; y contra los también esposos don Manuel Garrido Prado y doña María Hidalgo Dávila, con domicilio en Maceda, calle Reconco, 14-1.º izquierda (Orense); y, en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles que a continuación se indican, embargados a los demandados que han sido tasados parcialmente y, conjuntamente, en la suma de 16.000.000 de pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta: El día 10 de junio próximo, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta: El día 14 de julio próximo, a las once horas, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo.

En tercera subasta: Si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de septiembre, a las once horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto, los licitadores, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo

admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; se hace constar que, respecto a los títulos de propiedad de los bienes embargados y que son objeto de subasta, de conformidad con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que no fueron aportados a los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes propiedad de los demandados don Manuel Garrido Prado y doña María Hidalgo Dávila:

1.º Vivienda ubicada en la 1.ª planta de pisos, señalada con la letra D), de un edificio sito en la carretera de Maceda a Baños de Molgas, sito en la villa de Maceda, provincia de Orense, hoy denominada calle Reconco, número 14.

Tiene una superficie construida de 144 metros 16 decímetros cuadrados, siendo la útil de 115 metros 32 decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo principal, vestíbulo de distribución, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño, aseo, tendedero y pasillo de comunicación.

Linda: Norte, terreno de don Eustaquio Ibáñez y esposa, propiedad de don José Chintiño y patio de luces; sur, con patio de luces central y la vivienda tipo A) de la misma planta; este, terreno de don Eustaquio Ibáñez y esposa, y oeste, por donde tiene su entrada, con patio de luces, pasillo y caja de escaleras, con la vivienda tipo C) de la misma planta y con patio de luces central. Tiene luces y vistas a la fachada posterior del inmueble general en el que está ubicada.

El edificio consta de planta baja a locales comerciales y tres plantas de piso.

Su valor: 6.500.000 pesetas.

Bienes propiedad de don Francisco Novoa Araujo y doña María Coronación Barge Blanco:

2.º Casa sita en el pueblo de Arnude, con la mitad de la huerta «Barreirón» de 5 áreas. Linda: Norte, con Francisco Nieto; sur, camino; este, David González, y oeste, Emilia Gómez.

Consta de planta baja, destinada a taller de carpintería metálica; planta alta a vivienda y una terraza superior. A la construcción original se le ha añadido por su parte posterior una especie de nave, construida a base de bloques de hormigón y que actualmente forma un todo con el local del inmueble, sito en la planta baja.

Su valor: 6.000.000 de pesetas.

3.º Edificio señalado con el número 10 de la calle Galicia, en la villa de Xinzo de Limia, inscrita en el tomo 583, libro 122, folio 26, finca número 18.140.

Por un error de transcripción en el asiento del Registro de la Propiedad, este inmueble corresponde a la casa señalada con el número 10 de la calle del Horno, barrio Norte, en Xinzo de Limia, y que en la actualidad, tras el derribo de la edificación anterior existente, se ha construido sobre dicho solar de la superficie de 42 metros cuadrados, una casa en estructura compuesta de planta baja y piso alto. La obra está realizada en piedra de cantería y sus linderos son los siguientes: Norte, con casa de Julio López; sur, con terreno de servidumbre propiedad de los herederos de Arturo Villarino; este, con Antonio López Martínez, y oeste, calle del Horno.

Su valor: 3.500.000 pesetas.

Dado en Orense a 13 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María Begoña Rodríguez González.—El Secretario.—3.711-D.

PALMA DE MALLORCA

Edictos

Don Francisco B. Ferrer Pujol, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 649/1989 a instancia de don José

Campins Pou, Procurador y representante del «Banco Central, Sociedad Anónima» a don Cristóbal Juan Bernat y doña Dolores Artigues Oliveres y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 20.000.000 de pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Riera, número 113 en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de mayo próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 19 de junio próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de julio próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segunda.—Para tomar parte deberán ingresar previamente los licitadores el 20 por 100 del precio de la valoración en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de la Plaza del Olivar s/n., de Palma de Mallorca al número de cuenta 045200017064989.

Tercera.—Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Asimismo estarán de manifiesto los autos, y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Número 8 de orden.—Vivienda piso primero B de la calle Son Espanolet, número 16 de Palma. De cabida 165 metros cuadrados (100 metros cubiertos y 65 metros de terraza). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Palma, sección VII, folio 125, tomo 2.156, libro 261, finca número 15.067. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2. Rústica.—Porción de terreno denominada Cas Farré, en Son Sordina. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma número 2, al tomo 1.951, libro 964, folio 32, finca número 56.074. De cabida 3.784,66 metros cuadrados. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

3. Número 3 de orden.—Local comercial, sito en Son Espanolet número 16, planta baja y de 48 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, al tomo 2.156, libro 261, folio 129, finca número 15.068. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

4. Número 4 de orden.—Vivienda letra B, piso primero de la calle Dragonera, número 1 de Palma y de cabida 70,56 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, al tomo 2.156, libro 261, de la sección VII, folio 133, finca número 15.069. Valorada en 5.000.000 de pesetas.

De todo lo cual se extiende la presente diligencia, que leída y hallada conforme, la firman los concurrentes a la misma, a excepción de la Sra. Dolores Cruz Delgado, Secretaria de la Sociedad, doy fe.

Dado en Palma de Mallorca a 18 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco B. Ferrer Pujol.—El Secretario.—3.688-D.



El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.273/1991 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima de Créditos», representado por el Procurador don Miguel Socías Rosselló, contra doña Josefa García Valero y don Juan de Dios Martínez Caro, en reclamación de 4.500.000 pesetas de principal, más las señaladas para intereses y costas que se fijarán posteriormente, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que al final se indica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113, de esta ciudad, el próximo día 14 de mayo del corriente año, a las diez horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 15 de junio, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta el día 15 de julio, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 10.369.304 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, los licitadores, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal Plaza Olivar s/n., de Palma, el 20 por 100 del tipo del remate en el número de cuenta 045400017127391.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se refiere el apartado segundo.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda de la derecha mirando a la fachada, del piso segundo, puerta 3 del edificio en Paterna (Valencia), calle Médico Ballester, número 1. Linda: Derecha mirando a la fachada, casa de Josefina Rubio; izquierda, vivienda puerta 4; fondo, propiedad de Vicente Rubio y otros, y en parte hueco de escalera. Ocupa una superficie construida de 91 metros 22 decímetros cuadrados y útil de 70 metros 25 decímetros cuadrados. Es del tipo B. Inscrita al tomo 575 del archivo, folio 73, finca registral número 13.217, inscripción quinta.

Y para general conocimiento se expide el presente en Palma de Mallorca a 9 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.691-D.

PUENTE-GENIL

Edicto

Don Francisco José Martín Luna, Juez de Primera Instancia de Puente-Genil,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,

número 315/1991, a instancia de «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, contra don Ramón Abad Díaz y doña Dolores Almeda Almeda, en los que, por proveído de esta fecha y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días hábiles y al tipo que se dirá, los bienes propiedad de los demandados y señalados como garantía del préstamo hipotecario, bajo las condiciones que se expresan abajo, y señalándose para el acto del remate el día 20 de mayo de 1992, a las once horas para la primera; caso de no existir postores, la misma hora del día 17 de junio de 1992 para la segunda, y si tampoco hubiese postores, para la tercera, a igual hora del día 15 de julio de 1992, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Aguilar, 1-3, y en las que registrarán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Cuarta.—Los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del referido artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

Bien que sale a subasta

Urbana.—En Benalmádena. «Bungalow» en la zona de la urbanización denominada Arroyo de la Miel, próximo a la carretera de Torremolinos a Benalmádena, «Urbanización Béjar», casa número 5. Consta de estar-comedor, un dormitorio, cocina, cuarto de baño, porche por donde tiene su entrada y otra entrada en la fachada posterior. Adopta la forma de un cuadrilátero regular, con su fachada orientada al sur. Ocupa una superficie de 49 metros cuadrados. Linda: Frente, en línea de 7 metros, con finca matriz; derecha, entrando, en otra línea de 7 metros, con parcela número 6; izquierda, en igual línea de 7 metros, con la parcela número 4, y fondo, también en línea de 7 metros, con finca de donde se segregó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena, finca 315 BN, tomo y libro 485, folio 127.

Valorada a efectos de subasta en 9.979.349 pesetas.

Dado en Puente-Genil a 17 de febrero de 1992.—El Juez, Francisco Martín Luna.—El Secretario.—2.055-3.

SABADELL

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 5 de Sabadell, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 192/1990, instado por «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Augusto Rosell, que litiga acogido al beneficio de justicia gratuita, contra don Alfonso Riu Teixidó, don Pere Riu Bosch y doña María Cruz Góitz Mendiet, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de junio, en primera subasta, por el precio fijado

en la escritura de constitución de hipoteca; el día 1 de julio, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera, y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 1 de septiembre, en tercera subasta y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las diez horas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si las hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subastas, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subastas, y que en caso de celebrarse la tercera, el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado y con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a los deudores, si resultare negativa la practicada en la finca o fincas de que se trata.

La finca objeto del remate es:

Urbana. Casa sita en Granollers, con frente a la carretera de Caldas, número 64, hoy 50, compuesta de planta sótano, de 140 metros cuadrados de extensión superficial, destinada a un único local, de planta baja, de 240 metros cuadrados de extensión superficial, destinada a locales comerciales, de 60, 100 y 30 metros cuadrados, respectivamente, de extensión superficial, y a una vivienda de 50 metros cuadrados, y de dos plantas alzadas, de 140 metros cuadrados de extensión superficial cada una, destinadas a sendas viviendas. Se halla edificada sobre un solar de 452,50 metros cuadrados, de los que el resto no ocupado por la edificación está destinado a patio, al fondo de la casa. Linda la finca en su conjunto: Por norte, con Matilde Llobet; al este, con resto de finca de José Marfá; al sur, con la carretera de Caldas, y por oeste, con Alfonso Fangier.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Granollers al tomo 1.975, libro 403, folio 221, finca número 5.928.

La finca anteriormente descrita saldrá a pública subasta por el tipo de 19.000.000 de pesetas.

Dado en Sabadell a 11 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.707-D.

★

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juzgado del Primera Instancia número 6 de Sabadell, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia de «Banco de Sabadell, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rosell Gausente, contra «Horno la Miranda, Sociedad Anónima», en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Departamento número 1-2. Local comercial, primero-segundo, sito en la planta baja de la casa sita en Cornellá, formando chaflán con las calles Miranda, 26, y Delicias, 22, con varias entradas independientes por dichas calles; se compone de una nave y aseo, de superficie útil aproximada 119 metros cuadrados. Linda: Al frente (tomando como tal la calle Delicias), con dicha calle y vestíbulo de entrada y caja de escalera; a la derecha entrando, con vestíbulo general y caja de escalera y finca de don Juan María Gabarro; a la izquierda, con la calle Miranda, vestíbulo general y caja de escalera, y al fondo, con finca de don Lorenzo Cortada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Hospitalet de Llobregat al tomo 498, libro 498, folio 209, finca 36.154.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día 26 de mayo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 30.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse las posturas en plica cerrada.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el Juzgado el 20 por 100 de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos. Deberá consignarse en el Banco Bilbao Vizcaya al número de procedimiento 081800018025290.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 14 de julio y hora de las once, para la que servirá del tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 29 de septiembre y hora de las once, sin sujeción a tipo.

El presente edicto servirá igualmente de notificación al demandado-deudor para el caso de no ser habido.

Dado en Sabadell a 23 de marzo de 1992.—La Secretaria judicial.—3.708-D.

SANTANDER

Edictos

Doña Berta Alvarez Llaneza, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 167/1991, seguido en este Juzgado a

instancias de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el Procurador don José Antonio de Llanos, contra don Antonio López Eguren y doña Julia García Gutiérrez, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a la hora de las doce, por primera vez, el día 20 de mayo; en su caso, por segunda vez, el día 15 de junio, y por tercera vez, el día 9 de julio del año 1992, las fincas que al final se describen propiedad de los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca, para la segunda el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado mediante cheque conformado o por ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, bajo la clave 38000018016791, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo, regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes que se subastan

1. Urbana. En Lamadrid, Ayuntamiento de Valdaliga, edificio al sitio de Sejo de Abajo, en mal estado de conservación, compuesto de vivienda que mide 55 metros cuadrados, y consta de planta baja, piso y desván, y cuadra con pajar en alto, que mide 45 metros cuadrados.

Linda: Izquierda, entrando, huerta propia; derecha y fondo, herederos de Carmela González; frente o sur, por donde tiene su entrada, camino público.

Registro al libro 87, folio 175, finca 13.467, inscripción primera.

Valoración: 1.928.000 pesetas.

2. Rústica en Lamadrid, Ayuntamiento de Valdaliga, erial y prado en La Garma, de 2 hectáreas 3 áreas 16 centiáreas, figurando en el título con una cabida errónea de 5 hectáreas 43 áreas 80 centiáreas. Linda: Al norte, Ricardo González; sur, camino; este, herederos de Esperanza Vélez y otros; oeste, Fraternal Urribarri y otros.

Registro al libro 87, folio 186, finca 13.478, inscripción primera.

Valoración: 4.348.000 pesetas.

Dado en Santander a 11 de febrero de 1992.—La Magistrada-Juez, Berta Álvarez Llaneza.—El Secretario.—3.710-D.

★

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Santander,

Certifico: Que en el juicio de faltas de referencia obra la siguiente:

«Sentencia número 5/1992

En Santander a 13 de enero de 1992.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, Magistrado-Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas, 143/1991, seguidos ante este Juzgado, con intervención del

Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le asigna, entre Tomás Ortiz Estrada y José Ortiz Vera y Unión y Fénix, como denunciados y como denunciados Amadeo Enrique Uriel González y Compañía de Seguros Euromutua y como perjudicados Amalia González Martínez y Amadeo Uriel Prieto y Compañía de Seguros Aegón, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de imprudencia.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a Amadeo Enrique Uriel González, con declaración de oficio de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia, haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en veinticuatro horas para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: En el mismo día, la anterior sentencia fue publicada, leyéndose por el señor Juez que la dictó, celebrando audiencia pública.—Doy fe.»

Esto para que sirva de notificación a Carlos Castillo Gándara, que se encuentra en ignorado paradero y publicación en el «Boletín Oficial del Estado»

Dado en Santander a 24 de marzo de 1992.—La Secretaria, María de las Mercedes Díez Garretas.—4.756-E.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo, número 1.012/1989-H, seguido a instancia de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Pérez Perera, contra «Copebar, Sociedad Cooperativa Limitada», se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, término de veinte días, los bienes que después se dirán, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera, por el tipo de valoración que se dirá, y cuyos dos tercios deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20 por 100 de aquel tipo, tendrá lugar el día 14 de mayo próximo.

La segunda, con baja del 25 por 100 en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20 por 100 de tal tipo, será el día 15 de junio próximo.

La tercera, sin sujeción a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, se fija para el día 16 de julio próximo.

Todas las subastas tendrán lugar a las doce quince horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Se podrán hacer posturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente, o haciéndolo al presentar el sobre cerrado con la postura; que, como todas las demás, pueden hacerse con la calidad de ceder el remate a tercero.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con lo que de ellos resulta, y subrogándose los rematantes en las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, por no destinarse a su extinción el precio que se obtenga.

Si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de las subastas señaladas, tendrá lugar al siguiente día hábil, a la misma hora y en iguales condiciones.

Bien objeto de subasta

Buque pesquero denominado «Exploramar»; eslora, 20,50 metros; manga, 6,85 metros; puntal, 3 metros; arqueo bruto, 101 toneladas 1 centésima; descuentos, 60 toneladas 57 centésimas; arqueo neto,

40 toneladas 47 centésimas, teniendo instalado para su propulsión un motor «Rolls Royce», tipo DV8TCWM, de 635 HP.

Tipo para la primera subasta: 24.300.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 17 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—2.043-3.

TERRASSA

Edicto

Don Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Terrassa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 421/1991 a instancia de la entidad Caixa d'Estalvis de Terrassa, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por el Procurador don Jaime Izquierdo Colomer contra don José Rocafull Yuba y doña Francisca-Adelina Rovira Miguel, en reclamación de la suma de 3.804.536 pesetas de principal e intereses y 700.000 pesetas de costas, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente acreditar haber depositado con anterioridad en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 6.260, sucursal de Terrassa, calle Portal de San Roque, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4; una suma igual al menos al 20 por 100, como mínimo, de la respectiva valoración de los bienes, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de títulos y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría, que se acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán aceptándolas y quedando subrogado en ellas el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La pública subasta tendrá lugar, por primera vez el próximo día 12 de junio, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada el próximo día 13 de julio, y para el caso de que la misma quedase desierta se anuncia la subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el próximo día 15 de septiembre, siendo la hora de la celebración de todas ellas la de las diez horas de su mañana.

El tipo de tasación es de 6.300.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Número 78. Vivienda en planta ático, puerta primera o letra A, de esta planta, escalera número 3, de la casa sita en Terrassa, con frentes a las calles Maestrazgo y Manresa y Avenida Jaime I, número 354. Tiene una superficie de 72 metros 82 decímetros cuadrados, más tres terrazas, una de 4 metros 56 decímetros cuadrados, otra de 28 metros 5 decímetros cuadrados y otra de 4 metros 80 decímetros cuadrados. Consta de varias habitaciones y servicios. Linda mirando desde la avenida Jaime I: Frente, con vuelo de dicha plaza; derecha, con el local número 49; izquierda, con vuelo del chaflán formado por la avenida Jaime I y la calle Maestrazgo y local número 79; y fondo, con hueco del ascensor, rellano donde abre puerta; hueco de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Terrassa, en el tomo 1.849, libro 822 de la sección segunda, folio 73, finca número 34.430-N, inscripción quinta.

Asimismo, y para el caso de que los señalamientos de subasta no pudiesen notificarse en forma, el presente sule la notificación prevenida a todos los efectos establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Terrassa a 12 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Luis Rodríguez Vega.—El Secretario.—2.023-A.

TOLEDO

Edictos

Doña Isabel María Huesa Gallo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Ricardo Sánchez Calvo, designado en turno de oficio, en nombre y representación de doña Adela González García, a la que se ha concedido el beneficio de justicia gratuita, según sentencia de fecha 15 de noviembre de 1991, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Toledo, se tramita expediente con el número 198/1988, sobre declaración de ausencia de don Francisco Jodar García, nacido en Las Palmas el 29 de julio de 1941, casado, quien se ausentó de su domicilio, sito en esta ciudad, en calle Cristo de la Luz, 18, el día 29 de enero de 1987, no teniéndose noticias del mismo desde dicha fecha, y en cuyo expediente he acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Dado en Toledo a 17 de marzo de 1992.-La Magistrada-Juez, Isabel María Huesa Gallo.-La Secretaria.-5.144-E. 1.ª 10-4-1992

★

Don Mario Buisán Bernard, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 271/1991, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de venta en pública subasta, a instancia de la Caja de Ahorro Provincial de Toledo, contra don José García Pérez y doña María del Carmen Rubio García, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en el que se ha dictado providencia por la que se acuerda sacar a la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, la siguiente finca:

Vivienda derecha en planta primera, con acceso por el portal (I-B), existente en la galería de la zona número II, a la cual se accede a través del portal primero, calle Huérfanos Cristinos, perteneciente al edificio en la ciudad de Toledo denominado «María Cristina», con fachada principal dicho edificio a la calle Marqués de Mendigorria, Huérfanos Cristianos a la derecha y Costanilla de San Lázaro a la izquierda. Tiene una superficie construida de 94 metros cuadrados y útil de 80,30 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Toledo, al tomo 759, libro 305, folio 32, finca 18.975, inscripción 4.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza del Ayuntamiento de esta capital, por primera vez, el día 12 de mayo y hora de las doce de su mañana, sirviendo como tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 5.800.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 16 de junio y hora de las doce de su mañana, con el tipo de su tasación del 75 por 100 de la expresada suma, y no concurriendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 14 de julio y hora de las doce de su mañana; todas estas subastas se refieren al año 1992.

En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el jueves de la semana siguiente a la que se hubiere señalado la subasta suspendida.

Quienes quieran participar en estas subastas lo harán atendiendo a las siguientes condiciones:

Primera.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del ejecutante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo señalado para la subasta en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 43220000, número de clave 18, de Toledo. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Segunda.-Hasta el momento de la celebración y desde su anuncio podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito en el establecimiento señalado al efecto. Asimismo podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella los deudores, este edicto servirá igualmente para la notificación a los mismos del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Dado en Toledo a 23 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Mario Buisán Bernard.-La Secretaria.-2.042-3.

VALENCIA

Edictos

Don Vicente Carlos Martínez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Valencia,

Hago saber: Que en autos de procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 219/1989, promovidos por don Julio Cintas Verdejo, en nombre de «Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima», contra doña Gloria Monfort Jarque, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada siguiente:

Porción de tierra procedente de la hacienda titulada «Can Vicent Mañan», en el lugar de la Marina de las Monjas, de la parroquia de Nuestra Señora de Jesús, término municipal de Santa Eulalia del Río; superficie, 5 hectáreas 57 áreas 22 centiáreas, tierra seco y casa. Finca registral número 2.399-N del Registro de Ibiza. Valorada en 51.600.000 pesetas.

Se han señalado los días 16 de junio, 10 de julio y 17 de septiembre próximos, a las once horas de su mañana, para la primera, segunda y tercera subasta, o al día siguiente, cuando por causa no imputable a la parte actora no pudiere celebrarse en el día señalado, sirviendo de tipo la valoración en la primera, el 75 por 100 de tal valoración en la segunda, y celebrando la tercera sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar en la cuenta número 4.441 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (urbana calle Colón, 39), con indicación del número y año del procedimiento, el 50 por 100 del tipo en las dos primeras, y tal tanto por ciento del tipo de la segunda en la tercera, presentando en este Juzgado el resguardo que se facilite para ser admitidos como tales y guardando en su celebración el orden y prescripciones legales.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, que no podrán exigir otra titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante lo acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

Dado en Valencia a 23 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Vicente Carlos Martínez.-El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.-2.075-5.

★

Don Miguel Angel Casañ Llopis, Juez de Primera Instancia número 12 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue

en este Juzgado bajo el número 1.323/1991 a instancias del Procurador don Antonio García Reyes Comino, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra Jesús Albert Macia y Ana María Serrano, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca que se indica al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describen; habiéndose señalado para el remate el día 10 de julio de 1992 y hora de las doce de la mañana, en la sala de Audiencia Pública de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, y por el tipo del 75 por 100 de la primera, el día 17 de septiembre de 1992 y hora de las doce de la mañana, y para el caso de que tampoco hubiere postores en ésta, se ha señalado para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 15 de octubre de 1992 y hora de las doce de la mañana, ambas en la sala de Audiencia Pública de este Juzgado, debiendo consignar los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.-Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Finca de que se trata.

Vivienda puerta número 1, piso tercero o quinta planta, tipo A, que forma parte del edificio denominado «Bloque Diagonal», número 5, del Plan Parcial de Ordenación Urbana del sector Ripoll, sito en Elche, con acceso principal por la calle Curtidores. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche, tomo 1.227, libro 733 de Santa María, folio 141, finca 49.610.

Precio por el que sale a subasta: 7.200.000 pesetas.

Dado en Valencia a 26 de marzo de 1992.-El Magistrado-Juez, Miguel Angel Casañ Llopis.-La Secretaria.-2.076-5.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 40/1990, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de la Procuradora doña María Teresa García Carreño, en representación de «Internacional Técnica Hostelería, Sociedad Anónima», contra «Hostelfrio, Sociedad Limitada» y don Manuel Martínez Saura, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

Primer lote.-Parcela de terreno sita en Elche, calle en proyecto, en la partida de Carros, de cabida 6

metros de fachada por 20 en fondo, constituyendo una superficie de 120 metros cuadrados; linda: Norte, con viuda de Pascual Cayuelas; este, viuda de Jaime Valero Antonio; sur, Antonio Alvarez Ortuño, y oeste, restante terreno de la vendedora.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al libro 181 del Salvador, folio 117, finca 10.925.

Tasada pericialmente en 900.000 pesetas.

Segundo lote.—Trozo de tierra secano sito en término de Elche, partida de Carrús, que mide 19 áreas 6 centiáreas, equivalentes a dos tahúllas; linda: Norte, con lomas del Ayuntamiento; sur, con José Patreño y camino de entrada, y por este y oeste, con resto que conserva el vendedor.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elche número 1, al libro 503 del Salvador, folio 233, finca 43.544.

Se hace constar que sobre la finca descrita existe un edificio que ocupa una superficie aproximada de unos 160 metros cuadrados, el cual se ha tenido en cuenta en el valor asignado a esta finca.

Tasada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Valencia, calle de Navarro Reverter, número 1, el próximo día 14 de mayo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones que señala el artículo 1.499 y siguientes concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente número 4445, que este Juzgado tiene abierta en la agencia Juzgados de ésta, del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de tasación respectivo.

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 8 de junio, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 1 de julio, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y sirva la publicación del presente de notificación a dichos demandados a efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil o sucesivos, a la misma hora.

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.072-5.

★

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 150/1992, promovido por «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima» contra Francisco Javier Arnau Angel, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 13.200.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 9 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de julio próximo y hora de las doce de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Las que determinan la regla séptima y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán acreditar haber consignado previamente en la cuenta corriente número 4445 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados de esta capital, el 20 por 100 del tipo de remate.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirva la publicación del presente de notificación en forma al deudor a los efectos procedentes.

Caso de tener que suspenderse alguna de las subastas por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará el día siguiente hábil o sucesivos, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Vivienda tipo chulé, señalada con el número 55 de la planta baja y piso en dependencias propias para habitar. Forma parte de un conjunto residencial denominado «Gavines II», en el monte Dehesa de la Albufera, del término municipal de Valencia, núcleo 7 de la urbanización de Dehesa, que ocupa una superficie de 12.500 metros cuadrados, de los que se han edificado 2.920 metros 96 decímetros cuadrados, y el resto corresponde a zonas de acceso y esparcimiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 11 al tomo 1.490, libro 57 de la sección 5.ª de Ruzafa, folio 158, finca 3.595, inscripción segunda.

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—2.073-5.

★

Don Juan Francisco Pérez Fortit, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.223/1990, se tramita juicio ejecutivo instado por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre y representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Paz Martínez Espada y don Juan José Vela Castilla, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 4 de junio próximo, a las doce treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la avenida Navarro Reverter, número 1, quinto piso, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal Juzgados, sito en avenida Navarro Reverter, número 1, bajos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora

y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dicho bien tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo, a las doce treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 16 de septiembre próximo, a las doce treinta horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda situada en la planta quinta, puerta 33. Superficie útil de 88,55 metros cuadrados, constituida como independiente. Forma parte del edificio en Valencia, calle Beniganim, 26. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 12 al tomo 1.638, libro 252, folio 280, finca 27.973, inscripción anotación A. Valorada en 6.375.600 pesetas.

Dado en Valencia a 27 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Francisco Pérez Fortit.—El Secretario.—2.074-5.

★

Don José Antonio Lahoz Rodrigo, Magistrado-Juez de Primera instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 559/1989, se tramita juicio ejecutivo instado por el Procurador don Emilio Sanz Osset, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco Albert Matea y don Juan José Martínez Portaña, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, en cinco lotes, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 23 de septiembre de 1992, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia Juzgados de Valencia, número cuenta corriente 4443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar, en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, que la segunda subasta de dichos bienes tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 20 de octubre de 1992, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, y no habiendo postor que ofrezca las dos terceras partes del precio de la segunda subasta, la tercera subasta, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en el mismo sitio antes indicado el día 19 de noviembre de 1992, a las doce horas.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bienes objeto de la subasta

Lote primero.—Un vehículo marca «Vauxhall», matrícula V-201963, tasado a efectos de subasta en 300.000 pesetas.

Lote segundo.—Un vehículo marca «Peugeot» 205, matrícula V-4558-CC, tasado a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

Ambos vehículos se encuentran depositados en la persona de doña Carmen Concepción Ripoll, esposa del demandado don Juan José Martínez Portaña, domiciliada en Valencia, calle Erudito Orellana, número 11, 1.º, puerta 1.

Lote tercero.—Vivienda del piso 8.º, puerta 15, tipo B, situada a la derecha mirando a la fachada de la casa número 14 de la calle Polo y Peyrolon, de Valencia. Con una superficie construida aproximada de 130,01 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad 14 de Valencia al tomo 1.823, libro 322, folio 89, finca 35.995. Tasada a efectos de subasta en 5.265.405 pesetas.

Lote cuarto.—Rústica. Tierra situada en el término municipal de Cortes de Pallás, con una superficie aproximada de 9 hectáreas, que está atravesada en parte por la carretera comarcal de Cortes a Buñol. Está formada por las parcelas 19 a y 19 b del polígono 60 de Cortes de Pallás, y las parcelas 30 a, 30 b, 30 c, 29 b y 29 c del polígono 36 de Cortes de Pallás. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al tomo 475, libro 17, folio 124, finca 2.294. Tasada a efectos de subasta en 2.540.000 pesetas.

Lote quinto.—Rústica. Tierra situada en término municipal de Cortes de Pallás, con una superficie aproximada de 30 hectáreas. Está formada por las parcelas 10, 11, 17 a, 17 b, 18 a, 18 b, 20 a, 20 b, 21 a, 21 c, 14 f, 14 g, 16 a, 16 b, 16 c, 16 d, 16 e, 19 a, 19 b, 36 a, 36 b, 36 c, 36 d, 37 a, 37 b, 37 c, 37 d, 37 e, 37 f, 37 g, 37 i, 42 b, 42 d y 42 e. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Requena al tomo 475, libro 17, folio 125, finca 2.295.

Tasada a efectos de subasta en 7.454.300 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, José Antonio Lahoz Rodrigo.—El Secretario.—2.071-5.

★

Doña María José Julia Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 1.172/1990, a instancia del Procurador don Antonio García-Reyes Comino, en nombre de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, contra doña Amparo González Escobar y don Sergio Guillem Safont, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para lo que se señala el día 22 de julio de 1992, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 21 de septiembre de 1992, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 19 de octubre de 1992, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria; haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 50 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana Colón, 39), cuenta 4442 abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Al propio tiempo se hace constar, que el presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, de los señalamientos efectuados, para el caso de no ser habidos en el domicilio designado para oír notificaciones.

Bienes que se subastan

Vivienda en sexta planta, tipo P4, puerta 24 del zaguán, número 6, de la calle En Proyecto, hoy calle Costa de Marfil, 9 y 11. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia número 7 al tomo 1.925, libro 285 de la Sección Tercera de afueras, folio 154, finca número 39.055, inscripción 4.ª Valorada en 5.547.500 pesetas.

Local en planta de sótano destinado a aparcamiento de vehículos, diáfano sin distribución, con una superficie útil de 2.865 metros 66 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, al tomo 2.077, libro 526, Sección Tercera A afueras, folio 161, finca número 38.186-77, inscripción 1.ª Valorada en 612.500 pesetas.

Dado en Valencia a 30 de marzo de 1992.—La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.—El Secretario.—2.070-5.

VALLADOLID

Edictos

Don José Miguel Tabares Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 484/1991-A, a instancia de «Sotoca, S. G. R.», contra don Juan Carlos Pastor García, don Gregorio Pastor García y doña Matilde García Cabezedo, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, por lotes independientes, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de mayo, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos

pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 24 de junio, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 22 de julio, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Que los gastos de adjudicación serán de cuenta del rematante.

Bienes objeto de subasta

Primer lote: Finca urbana, piso tipo B, señalado con la letra B y con el número 22 de orden, correspondiente a la planta quinta de la casa número 12 de la calle Mirabel, de esta ciudad. Ocupa una superficie según el título de 54 metros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva 55 metros 56 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 730, libro 284, folio 129, finca 24.185 del Registro de la Propiedad de Valladolid número 3.

Valorada a efectos de subasta en 4.860.000 pesetas.

Segundo lote: Finca urbana números 102, 103 y 104 de orden. Locales comerciales en la planta baja destinada a galería comercial, señalados con los números 21, 22 y 23 del edificio situado en el casco municipal de Valladolid, denominado «Centro Comercial Rondilla», destinados a churrería y chocolatería con el nombre comercial «Churrería y Chocolatería Vivaldi», inscritos en el tomo 703, libro 265, folios 140, 141 y 143, fincas 22.719, 22.721 y 22.723 del Registro de la Propiedad número 3 de Valladolid.

Tiene una superficie total aproximada de 90 metros cuadrados.

Valorada a efectos de subasta en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Valladolid a 2 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, José Miguel Tabares Gutiérrez.—El Secretario.—2.046-3.

★

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 932/1989-B, a instancia de «Sotoca, S. G. R.», contra don Isidro Herranz Blázquez y doña María Rosario López González, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 20 de mayo, a las once de la mañana.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni

tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 1 de julio, a las once de la mañana.

Quinto.—Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 30 de julio, a las once de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que los bienes se sacan a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—Sirva los presentes edictos de notificación de las subastas a los demandados, en paradero desconocido.

Bien objeto de subasta

Unico lote: Urbana número 41. Vivienda letra A, planta segunda, que en orden de construcción es la cuarta del edificio en Avila, con fachadas a las calles Virgen de Sonsoles, Rafaela de Antonia, Soria y de nueva apertura, con tres portales, uno, dos y tres. Tiene su entrada en el portal número 3 de la calle Soria. Con una superficie útil de 137 metros cuadrados, libro 290, tomo 1.435, folio 27, finca 19.815.

Tasada pericialmente en la cantidad de 9.825.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 4 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—La Secretaria.—2.051-3.

VELEZ-MALAGA

Edicto

Don Juan Pedro Jiménez Jiménez, Juez de Primera Instancia número 1 de Vélez-Málaga y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 415/1990 se sigue juicio ejecutivo promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», hoy «Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Francisco Ruiz Rivas y doña Angeles García Segovia, en el que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez; término de veinte días y por el precio de tasación, las fincas que se dirán, propiedad de la parte demandada.

Para el acto de la subasta ha sido fijada la hora de las doce del día 11 de mayo de 1992, en la Sala Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para la segunda subasta, de quedar desierta la anterior, ha sido fijada la hora de las doce del día 15

de junio de 1992, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, con las demás condiciones de subasta. En prevención de quedar desierta la anterior subasta se ha señalado la tercera a la hora de las doce del día 13 de julio de 1992, sin sujeción a tipo, con las mismas anteriores condiciones.

Fincas de que se trata

Urbana, 79, 8, local situado en el centro del lateral izquierdo, planta baja, edificio señalado con la letra C del conjunto situado en Trayamar, Pinar Bajo; con una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 932, libro 42, folio 85, finca 3.591.

Urbana, vivienda tipo G, situada en el fondo del lateral derecho de la planta segunda, en edificio en calca de Vélez, con una superficie útil de 79,85 metros cuadrados. Inscrita en el tomo 841, libro 584, folio 114, finca 44.941.

Valoradas la primera finca en 5.250.000 pesetas y la segunda en 5.178.800 pesetas.

Dado en Vélez-Málaga a 23 de marzo de 1992.—El Juez, Juan Pedro Jiménez Jiménez.—El Secretario judicial.—3.733-D.

VITORIA

Cédula de citación

Don José Luis García Roig, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Vitoria y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 155/1992 sobre lesiones y daños en accidente, se ha acordado citar de comparecencia ante el mismo, sito en calle Olaguibel, 15, 3.ª planta, el próximo día 4 de mayo, a las diez horas de su mañana, a Georgios Triandafylu-Telégrafos y al representante legal de «Edgar Meidtank GmbH», en calidad de denunciado y responsable civil subsidiario, respectivamente, a fin de recibirles declaración sobre los hechos causantes con motivo del accidente de tráfico ocurrido en fecha 15 de septiembre de 1991 en el término municipal de Vitoria, entre los vehículos S-EM 896 y SS-6242-V.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de citación en forma a Georgios Triandafylu-Telégrafos y al representante legal de «Edgar Meidtank GmbH», al no tener domicilio conocido en España, expido la presente en Vitoria a 27 de marzo de 1992.—El Secretario judicial, José Luis García Roig.—5.138-E.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 955-B/1991, a instancia del actor «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Domínguez, y siendo demandados Francisco Subias Ramos y Angeles Almerge Fernando, con domicilio en Villamayor.

Se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 15 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta: el día 15 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El día 15 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica, viña en término de Villamayor, partida de Mambblas, 35 áreas y 85 hectáreas, inscrita al tomo 124, folio 209, finca 1.750. Valor para subasta 900.000 pesetas.

Rústica, regadío en Villamayor, partida Trudero, 85 áreas y 80 centiáreas, parcela 597, del polígono 54, inscrita al tomo 987, folio 5, finca 5.479. Valor para subasta 4.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1992.—El Juez.—El Secretario.—3.714-D.



Don Pedro Antonio Pérez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.491/1991, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don José Félix Acín Ateza y doña María del Carmen Lacruz Sánchez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente

En primera subasta, el día 18 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 5.983.490 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 15 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda subastas, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta con el número 4901 en la agencia 2 del Banco Bilbao Vizcaya en Zaragoza, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todos los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Por medio de presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en autos.

Bienes objeto de subasta

Las siguientes fincas, inscritas todas ellas en el Registro de la Propiedad de Sariñena:

1. Casa con cuadra y corral, en la plaza de José Antonio, 7; de una superficie de 160 metros cuadrados. Inscrita al tomo 28, libro 1, folio 5, finca 2.

Valorada en 4.800.000 pesetas.

2. Campo de secano, en partida «Saso Grande»; de una superficie, según Catastro, de 1 hectárea 40 áreas 96 centiáreas, si bien, según título, sólo mide 57 áreas 20 centiáreas. Inscrito al tomo 28, libro 1, folio 7, finca 3.

Valorado en 422.000 pesetas.

4. Campo de secano, llamado «Parcela Túnel», en la partida «El Plano»; de una superficie, según Catastro, de 40 áreas 82 centiáreas, si bien, según título, mide 50 áreas. Inscrito al tomo 28, libro 1, folio 244, finca 202.

Valorado en 122.460 pesetas.

5. Campo de regadío, llamado «Huega de Torralba», en la partida «El Plano»; de una superficie de 18 áreas, si bien, según título, mide 50 áreas. Inscrito al tomo 28, libro 1, folio 246, finca 204.

Valorado en 126.000 pesetas.

6. Campo de regadío, llamado «Huega de Torralba», en la partida «El Plano»; de una superficie de 16 áreas 50 centiáreas, si bien, según título, mide 10 áreas. Inscrito al tomo 28, libro 1, folio 247, finca 205.

Valorado en 115.500 pesetas.

7. Campo de regadío, llamado «Fajas de la Carretera», en la partida «El Plano»; de una superficie de 14 áreas 40 centiáreas, si bien, según título, mide 10 áreas. Inscrito al tomo 28, libro 1, folio 248, finca 206.

Valorado en 100.800 pesetas.

9. Campo de regadío, llamado «Parcela de la Huerta», en la partida «El Plano»; de una superficie de 42 áreas 39 centiáreas, si bien, según título, mide 50 áreas. Inscrito al tomo 109, libro 2, folio 124, finca 146.

Valorado en 296.730 pesetas.

Todas ellas sitas en el término de Senés de Alcubierre (Huesca).

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.663-D.

★

El Juez de Primera Instancia número 9 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 894 de 1990-A, a instancia del actor «Decorme, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor Isiegas y siendo demandado «Wilde 2, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono Malpica, C/E, 53, Zaragoza.

Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—La consignación deberá verificarse en la Cuenta de Consignaciones abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sita en la plaza Lanuza, sin número, agencia 2, número de cuenta 4920.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 3 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 7 de julio siguiente; en esta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta: El 8 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cadena de fabricación de carpintería compuesta entre otras cosas por las siguientes máquinas que componen la cadena:

a) Una máquina «Wainings» automática, tipo Modurera.

b) Una máquina chilasqui.

Valoradas en 6.000.000 de pesetas.

2. Un ordenador multipuesto con todos sus elementos, dos pantallas y tres teclados, marca «NCR». Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.727-D.

JUZGADOS DE LO PENAL

MURCIA

Edicto

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia con sede en Cartagena,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio oral 322/1991 por un delito de robo contra Cristóbal Pérez Bueno y Juan Francisco Gutiérrez Díaz, y desconociéndose el actual paradero del testigo D. G. Gndle, teniendo como último domicilio conocido del cual ha resultado desconocido Villa 175 del Campo de Golf, Cartagena, por la presente se cite al mencionado testigo de comparecencia ante este Juzgado para asistir a la celebración de la vista del juicio oral el próximo día 22 de octubre de 1992, a las doce quince horas de su mañana, haciéndole las prevenciones legales.

Dado en Cartagena a 26 de marzo de 1992.—La Secretaria judicial. Ana Alonso Ródenas.—4.879-E.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CORDOBA

Edicto

En virtud de Resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento de ejecución número 137/1989, expediente número 1.047/1988, sobre despido seguido a instancias de doña María del Carmen Agredano León, contra don Fernando Camacho Pajuelo, se ha acordado anunciar la venta en pública y primera, segunda y tercera subastas, bajo las condiciones que se expresarán, los bienes que se relacionan y que han sido justipreciados por Perito en las cantidades que a continuación se señalan, habiéndose señalado para que tenga lugar los días 14, 12 y 9 de mayo, junio y julio próximos y hora de las nueve cuarenta de su mañana, en los estrados de este Juzgado sito en Doce de Octubre, número 2.

Bienes que salen a subasta

Casa sita en Peñarroya, calle de Sagasta, número 38, de 91 metros 58 decímetros cuadrados, compuesta de salón destinado a comercio, trastienda y pequeño patio.

Inscrita la misma en el Registro de la Propiedad al folio 28, tomo 299, libro 11.

Tipo de subasta: 2.240.329 pesetas.

Vivienda situada en la planta alta del edificio en Peñarroya, con entrada independiente por la calle General Goded, número 47 bis. Con una superficie de 120 metros cuadrados, con terraza de 30 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 101, tomo 615, libro 67 de Peñarroya-Pueblonuevo, Registro de la Propiedad de Fuente-Obejuna.

Tipo de subasta: 4.073.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que, por último, en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma posterior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dentro del plazo de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que sólo la adquisición o adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación registral obrante en autos y que los mismos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los que deseen participar en la subasta y que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que puedan destinarse a su extensión el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo si se trata de bienes muebles y de ocho días si se trata de inmuebles.

Y para que conste y se lleve a efecto su publicación, extiende el presente y otros de igual tenor en Córdoba.—El Secretario.—5.116-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Se anuncia la venta en pública subasta en la Sala de Audiencias del Juzgado de lo Social número 3 de Las Palmas de Gran Canaria (calle Lectoral Feo Ramos, esquina a Luis Fajardo Ferrer), de los bienes embargados como propiedad del apremiado en el proceso de ejecución número 98/1989, instado por don Aurelio García Socorro, frente a don Vicente Curbelo Fernández, en las condiciones reguladas en los artículos 234.1, 261, 263 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Lote único: Buque denominado «Lequeiro Bilbao».

Valor pericial: 12.500.000 pesetas.

Bienes tasados pericialmente en la cantidad de 12.500.000 pesetas.

Puerto de Arrecife de Lanzarote.

Primera subasta, el día 18 de mayo.

Segunda subasta, el día 5 de junio.

Tercera subasta, el día 29 de junio.
Todas ellas a las diez horas de su mañana.

Primera.—Antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrada quedará la venta irrevocable (artículos 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar previamente haber depositado el 20 por 100, al menos, del valor de tasación de los bienes (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercera.—El ejecutante y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—En primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Sexta.—En tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios, tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles, a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 261 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Séptima.—Caso de quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación de los bienes por el 66,66 por 100 del valor de tasación; de resultar desierta la segunda, por el 50 por 100 o que se le entreguen la administración de los bienes para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital (artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Octava.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Novena.—el precio del remate deberá abonarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo, caso de no haberse efectuado en el acto de subasta (artículos 1.502 y 1.512 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Décima.—Si la adquisición en subasta se realizara en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación debería serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

El presente edicto servirá de notificación en forma para el apremiado y terceros interesados.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 23 de marzo de 1992.—5.117-E.

MADRID

Edicto

Don Fausto Garrido González, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 15 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en este Juzgado de lo Social con el número 419/1991, ejecución número 136/1991, a instancia de don Antonio Gázquez Segura y otros, contra don Domingo Calderón Jiménez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Piso segundo, letra D, en calle José Antonio, hoy calle Fuenlabrada 78, de Parla (Madrid). Mide 75,75 metros cuadrados. Finca número 11277(1863).
Tasada pericialmente en 7.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hernani, número 59, cuarta planta, en primera subasta el día 13 de mayo; en segunda subasta, en su caso, el día 10 de junio, y en tercera subasta, también en su caso, el día 7 de julio; como hora para todas ellas las diez de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando el principal, intereses y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículo 1.498 de la LEC).

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 2513, abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Basílica, número 19, en primera subasta, la cantidad de 1.500.000 pesetas, y en segunda y tercera subastas, en su caso, 1.125.000 pesetas, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se devolverán dichas consignaciones a sus respectivos dueños acto continuo al remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta. También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, aprobarse el remate a los que lo sigan a favor de sus respectivas posturas (artículo 1.500 de la LEC).

Tercera.—El ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la condición segunda, (artículo 1.501 de la LEC).

Cuarta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo que acredite la consignación señalada en la condición segunda. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto (artículo 1.499 de la LEC).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo 7.500.000 pesetas, valor de la tasación de los bienes, y no se admitirán posturas inferiores a 5.000.000 de pesetas, que cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si queda desierta, podrá el ejecutante o los responsables legales solidarios o subsidiarios pedir la adjudicación de los bienes por el importe de las dos terceras partes del avalúo (artículo 1.504 de la LEC).

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del justiprecio (artículo 1.504 de la LEC), fijándose el tipo en 5.625.000 pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a 3.750.000 pesetas que no cubran las dos terceras partes del tipo, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Si no hubiere licitadores, el actor o los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán pedir o la adjudicación de los bienes por el importe de las dos terceras partes del precio que ha servido de tipo para esta subasta o que se le entreguen en administración, según previene el artículo 1.505 de la LEC.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuere necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder de 1.875.000 pesetas, 25 por 100 de la cantidad en que están tasados los bienes. Si hubiese postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta esta tercera subasta, los ejecutantes o los responsables legales solidarios o subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100

del avalúo anteriormente señalado, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzará el embargo (artículo 261 de la LPL).

Octava.—Sólo la adjudicación practicada a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la LPL). Si se ejercitare esta facultad, habrá de verificarse dicha cesión mediante comparencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate o, en su defecto, en el plazo que se señala en la condición décima.

Novena.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Décima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, de no haberse abonado en el acto de la subasta.

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serle atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio, deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico y dentro del plazo que establece la condición décima (artículo 262 de la LPL).

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Parla (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 1 de abril de 1992.—El Magistrado-Juez, Fausto Garrido González.—El Secretario.—5.093-E.

TOLEDO

Edictos

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos con número de ejecución 51/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Montserrat Guerra Ortiz, contra «Vebau, Sociedad Anónima», y doña María Victoria Velasco Blanco sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la apremiada, doña María Victoria Velasco Blanco; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 17 de junio de 1992, para la segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio y para la tercera subasta, también en su caso, el día 11 de septiembre siguiente, todas ellas a las diez veinte horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto

el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio.

Séptima.—Los títulos de propiedad o certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir otro y que las cargas y gravámenes anteriores y precedentes al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y su valoración

Un local comercial sito en Toledo, calle de Aljibes, número 4, con una superficie de 247 metros 10 decímetros cuadrados.

Inscrita al tomo 874, folio 89, finca número 7.992, inscripción cuarta, en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo.

Valorado en 18.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Toledo a 16 de marzo de 1992.—La Secretaria, Rosario Maldonado Picón.—5.118-E.

★

Doña Rosario Maldonado Picón, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo y su provincia,

Hace saber: Que en los autos con número de ejecución 113/1990, seguidos en este Juzgado a instancia de don Ignacio Montero Roca y otros, contra «Industrias Cárnicas Cabello, Sociedad Limitada» sobre despido, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la apremiada, «Industrias Cárnicas Cabello, Sociedad Limitada»; dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Carlos V, sin número, de esta capital, señalándose para la primera subasta el día 17 de junio de 1992, para la segunda subasta, en su caso, el día 15 de julio y para la tercera subasta, también en su caso, el día 19 de septiembre siguiente, todas ellas a las diez y diez horas.

Las personas que deseen participar en las subastas deberán observar las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de base como tipo de subasta el de tasación dado a dichos bienes.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en el lugar destinado al efecto el 20 por 100 en efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirva de tipo para la subasta, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el importe del 20 por 100 efectivo del tipo de tasación.

Quinta.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Sexta.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes no podrán ser adjudicados por menos del 25 por 100 del precio de tasación.

Bienes objeto de subasta y su valoración:

Un vehículo camión «Avia», modelo 5000L, 1.500.000 pesetas.

Un vehículo camión «Pegaso», modelo 1091L, 900.000 pesetas.

Un vehículo camión «Avia», modelo 4000SLR, 400.000 pesetas.

Dos cámaras de salazón, 75.200 pesetas.

Una cámara calor-frío, 100.000 pesetas.

Dos cámaras de congelación, 75.000 pesetas.

Una cámara estufa, 50.000 pesetas.

Una cerradura de vacío, 2. campanas, 250.000 pesetas.

Un secadero de jamón, 75.000 pesetas.

Un secadero de embutidos, 240.000 pesetas.

Dos secadero de embutidos, 240.000 pesetas.

Un secadero Ortiz, 300.000 pesetas.

Una puerta de secadero, 15.000 pesetas.

Un horno Elizondo, 160.000 pesetas.

Un horno de tiro, 50.000 pesetas.

Un expositor Flig, 15.000 pesetas.

Una empastadora Siat, 150.000 pesetas.

Un contribuy Lago, 150.000 pesetas.

Una embutidora Suprema, 28.000 pesetas.

Una embutidora Siat, 100.000 pesetas.

Una grapadora Eliot, 30.000 pesetas.

Una picadora Crute 100-L, 30 HP, 135.000 pesetas.

Una cerradura de botes Centano, 396.000 pesetas.

Una picadora Vall 120-L, 1.000.000 de pesetas.

Una cerradora de botes Centano, 100.000 pesetas.

Una cerradora al vacío, 360.000 pesetas.

Una limpiadora de vapor, 75.000 pesetas.

Una atadora Vall, 212.800 pesetas.

Una cerradura al vacío Elva, 600.000 pesetas.

Una guillotina de carne congelada, 600.000 pesetas.

Una inyectora Lago, 1.500.000 pesetas.

Un túnel de lavado Lago, 280.000 pesetas.

Una grapadora Elios, 40.000 pesetas.

Una cortadora de chuletas Conig, 900.000 pesetas.

Una etiquetadora Mobba, 130.000 pesetas.

Una deshuesadora Mobba, 10.000 pesetas.

Un molino Coludier «Alexandre», 30.000 pesetas.

Una serradora de huesos Mobba, 24.000 pesetas.

Una báscula aérea Pibénat, 50.000 pesetas.

Una báscula Dina, de 60 kilogramos, 24.000 pesetas.

Una báscula dina, de 15 kilogramos, 16.000 pesetas.

Una báscula Adiso, de 150 kilogramos, 30.000 pesetas.

Dos cubas de acero inoxidable, 16.000 pesetas.

Un bombo de vacío Vall, 42.000 pesetas.

Una caldera inoxidable de 700 litros, 100.000 pesetas.

Un autoclave inoxidable de 700 litros, 100.000 pesetas.

Un montacargas Boeticher, 100.000 pesetas.

Dos depósitos agitadores de acero inoxidable, 40.000 pesetas.

Un autoclave Lago de 1.000 litros, 140.000 pesetas.

Una báscula electrónica Mobba, 147.200 pesetas.

Una serradora de chuletas, 30.000 pesetas.

Un túnel Retracty Boll, 196.000 pesetas.

Una báscula Estaty Mobba, 36.324 pesetas.

Una impresora de báscula, 100.000 pesetas.

Una afiladora de piedra de agua, 17.200 pesetas.

Una báscula Estaty, 67.000 pesetas.

Tres motores bombas de agua, 15.000 pesetas.

Un compresor de aire, 10.000 pesetas.

Dos sierras de partir cerdos, 5.000 pesetas.

Un fumigador, 17.000 pesetas.

Dos grapadoras manuales, 10.000 pesetas.

Una máquina de soldar, 5.000 pesetas.

Tres compresores de repuesto, 60.000 pesetas.

Un acondicionador de frío de sala E, 11.000 pesetas.

Trece mesas de acero inoxidable y M., 36.000 pesetas.

Una pala inoxidable, 500 pesetas.

Cien carros con ruedas, 40.000 pesetas.

Veintisiete carros rectangulares, 16.200 pesetas.

Doscientos dos estanterías metálicas, 550.000 pesetas.

Seis contenedores Rasel, 30.000 pesetas.

Seis contenedores Verde, 25.000 pesetas.

Seis contenedores Batlle, 25.000 pesetas.

Cinco carretillas, 96.000 pesetas.

Cin moldes de Jamón York, 40.000 pesetas.

Cuatro botes portacuchillos, 50.000 pesetas.

Un molde L-Ron, 6.000 pesetas.

Ciento treinta y tres moldes de mortadela, 18.500 pesetas.

Setenta y cinco moldes de Jamón York, paletas, 130.000 pesetas.

Doscientos veinticinco moldes Bimbo, 150.000 pesetas.

Setenta moldes paletas York, 65.000 pesetas.

Mandiles y guantes inoxidables, 12.000 pesetas.

Seis contenedores de plástico, 23.400 pesetas.

Una parrilla de butano, 1.600 pesetas.

Cincuenta ganchos de pancetas, 7.000 pesetas.

Cien bandejas de plástico, 20.000 pesetas.

Cuatro contenedores de plástico Fleta, 18.000 pesetas.

Cien metros lineales de carril de mano, 125.000 pesetas.

Una cubeta de 320 litros, 20.000 pesetas.

Una placa para picadora, 25.000 pesetas.

Una caja fuerte, 48.000 pesetas.

Tres mesas de oficina, 7.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, 3.000 pesetas.

Tres mesas de oficina, 6.000 pesetas.

Dos mesas de máquinas de escribir, 2.000 pesetas.

Una mesa de calculadora, 800 pesetas.

Un sillón de despacho, 1.600 pesetas.

Dos sillones de despacho, 1.000 pesetas.

Seis sillas de oficina, 2.000 pesetas.

Un fichero, 2.000 pesetas.

Dos archivadores, 3.400 pesetas.

Un tresillo y dos sillones, 4.000 pesetas.

Un mueble de laboratorio, 2.000 pesetas.

Dieciocho taquillas, 9.000 pesetas.

Un termo caliente, 2.100 pesetas.

Una central telefónica, 160.000 pesetas.

Un amplificador e instalación, 60.000 pesetas.

Una alarma antirrobo, 130.000 pesetas.

Una alarma en patio y cierres, 80.000 pesetas.

Un ordenador e impresora, 200.000 pesetas.

Ordenadores y programas Canon, 500.000 pesetas.

Impresora Canon, 60.000 pesetas.

Fotocopiadora, 80.000 pesetas.

Tres calculadoras Canon, 20.000 pesetas.

Una perforadora de tarjetas, 24.000 pesetas.

Dos máquinas de escribir Canon, 50.000 pesetas.

Un ordenador Philips, 40.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia, y tablón de anuncios de este Juzgado, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Toledo a 16 de marzo de 1992.—La Secretaria, Rosario Maldonado Picón.—5.119-E.

VALENCIA

Edicto

Don Alberto Jarabo Calatayud, Magistrado-Juez de lo Social número 4 de los de Valencia,

Hago saber: Que en los autos número 8.040/1988 y acumulado, ejecución número 179/1988 y acumulada, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Salvador Millet Grau y otros, contra la Empresa «Juan Pardo Peiró», e intervención judicial sobre

despido, se ha acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes, que se designan por lotes:

1.º Mitad indivisa de 600 metros cuadrados de terreno, destinado a viales públicos en la playa de Jaraco, partida de Borró.

Inscrita en el tomo 1.331, folio 57, finca número 7.166.

Valorada en 900.000 pesetas.

2.º Ocho áreas 90 centiáreas 50 decímetros cuadrados de tierra erial en el término de Jaraco, partida de Borró.

Inscrita en el tomo 533, folio 16, finca número 2.903.

Valorada en 311.500 pesetas.

3.º Campo de tierra marjal destinado a cereales y arroces en el término de Jaraco, partida de Les Tornes, con una cabida de 1 hectárea 20 áreas 49 centiáreas.

Inscrita en el tomo 191, folio 59, finca número 1.440.

Valorada en 7.750.000 pesetas.

4.º 6 áreas 23 centiáreas de tierra seco y regadío, situada en el término de Jaraco, partida de la Marina o Mareny.

Inscrita en el tomo 982, folio 64, finca número 5.197, privativa.

Valorada en 373.800 pesetas.

5.º Terreno destinado a viales públicos de 73 metros 56 decímetros cuadrados en el término de Jaraco, partida de Borró.

Inscrita al folio 24, tomo 1.320, libro 63, finca número 7.070.

Valorada en 257.460 pesetas.

6.º Terreno destinado a viales de uso público de 121 metros 52 decímetros cuadrados en el término de Jaraco, partida de Borró o Marina.

Inscrita en el tomo 1.320, folio 25, libro 63, finca número 7.071.

Valorada en 425.320 pesetas.

7.º Planta baja de 111 metros 10 decímetros cuadrados del edificio situado en la playa de Jaraco, partida de Borró.

Inscrita en el tomo 750, folio 110, finca número 3.818.

Valorada en 8.888.000 pesetas.

8.º Vivienda en la planta cuarta del conjunto de apartamentos denominados «Mar y Vent», en el término de Jaraco, partida de Borró, de superficie 70 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 1.210, folio 107, finca número 6.701.

Valorada en 5.600.000 pesetas.

9.º Local cuarto en planta baja del edificio situado en la playa de Jaraco, partida de Borró, cuyo local comprende una superficie de 12 metros 72 decímetros cuadrados.

Inscrita en el tomo 872, folio 173, finca número 4.314.

Valorada en 763.200 pesetas.

10. Una tercera parte indivisa de la vivienda del edificio en el término de Jaraco, partida de Borró o Marina, escalera 1, situada en la octava planta, puerta 22, con una superficie útil de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el tomo 966, folio 225, finca número 5.154.

Valorada en 1.000.000 de pesetas.

11. La mitad de 1.895 metros 22 decímetros cuadrados de tierra arenal erial en el término de Jaraco, partida de Borró, destinada a zonas verdes y viales.

Inscrita en el tomo 1.361, folio 79, finca número 7.369.

Valorada en 2.842.800 pesetas.

12. Edificio situado en Jaraco, calle Consell, número 41, que tiene una superficie total de 3.500 metros cuadrados, estando el resto, hasta completar las 54 áreas 22 centiáreas, destinado a zonas de maniobras y patio.

Dicho edificio está destinado a la manipulación de cítricos.

Inscrito en el tomo 1.361, folio 171, finca número 7.378.

Valorada en 53.188.000 pesetas.

Valoración del total de los lotes: 82.300.080 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida de Barón de Cárcer, número 36, en Valencia, en primera subasta el día 28 de abril de 1992, a las doce treinta horas, no admitiéndose en dicho acto posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

De resultar desierta la misma, se celebrará segunda subasta el día 4 de mayo de 1992, a las doce treinta horas, en la que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el 25 por 100 por tratarse de segunda subasta.

Finalmente, y en el caso de resultar desierta también la segunda, se celebrará una tercera subasta, la cual tendrá lugar el día 11 de mayo de 1992, a las doce treinta horas, en la cual no se admitirán formas que no excedan del 25 por 100 del avalúo. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo en el plazo común de diez días.

Para tomar parte en cualquiera de las subastas mencionadas, los licitadores deberán depositar previamente, en la Mesa del Tribunal o acreditar haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad en metálico o, por lo menos, igual al 20 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado presentando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, resguardo acreditativo de la consignación a que se refiere la advertencia anterior.

Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes a subastar se encuentran depositados en su lugar, donde podrán ser examinados por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento en Valencia a 2 de marzo de 1992.—El Magistrado-Juez, Alberto Jarabo Calatayud.—El Secretario.—5.135-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

Don Juan Pedro Quintana Carretero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de Palma de Mallorca,

En el expediente 453/91, sobre hurto, contra José Ferrer Fernández, documento nacional de identidad número 31.642.761, natural de Jerez de la Frontera, nacido el 7 de octubre de 1962, hijo de Pedro y de Isabel, separado, albañil, con último domicilio conocido en la calle Ciutat de Capdepera, el cual se encuentra en paradero desconocido.

Se llama a dicho acusado a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, habiéndose dictado en esta fecha auto de prisión provisional contra el mismo.

Dado en Palma de Mallorca a 17 de febrero de 1992.—El Magistrado-Juez, Juan Pedro Quintana Carretero.—El Secretario.—709-F.

Juzgados militares

Por el presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/14/92 por un presunto delito de abandono de destino o r., del Caballero Legionario Par. Antonio Cristóbal Sanz, de veinte años de edad, hijo de Angel y de Concepción, y con documento nacional de identidad número 29.019.375, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar) de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades militares y civiles que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 19 de febrero de 1992.—El Juez Togado.—811-F.

★

Por el presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/145/91 por un presunto delito de abandono de destino o r., del soldado Pedro Toboso García, de veinte años de edad, hijo de Pedro y de Victoria, y con documento nacional de identidad número 3.863.124, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que esta requisitoria aparezca inserta en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Togado Militar número 11, sito en paseo Reina Cristina, número 7 (edificio del Gobierno Militar) de Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades militares y civiles que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado procedan a su captura y, con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 14 de febrero de 1992.—El Juez Togado.—838-F.

★

Agustín Cabrera Satana, nacido en Arucas, provincia de Las Palmas, el 28 de agosto de 1972, hijo de Manuel y de Juana, con documento nacional de identidad 78.473.303, inculcado por un presunto delito de abandono de destino o residencia, en las diligencias preparatorias número 51/3/92, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez de dicho Juzgado, sito en avenida 25 de Julio, número 3, primera planta de esta capital, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruego a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en prisión y a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y causa en la cual se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de febrero de 1992.—El Juez Togado, José Balsalobre Martínez.—829-F.

★

C. L. Marcos Angulo Díaz, hijo de Ramón y de Amelia, natural de Castellón de la Plana, nacido el 24 de febrero de 1972, de estado soltero, de profesión Transportista, con documento nacional de identidad 46.051.486 y cuyo último domicilio calle Metge José Illido, número 10, Onda (Castellón). Destinado en Tercio III de la Legión, en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/8/92, seguidas contra él

por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, sin número), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y diligencias preparatorias en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria a 26 de febrero de 1992.-El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.-824-F.

★

C. L. Isidro Zarallo Martín, hijo de Gervasio y de Rosario, natural de Rivera del Fresno (Badajoz), nacido el 30 de enero de 1972, de estado soltero, de profesión Camarero, con documento nacional de identidad 34.779.951 y cuyo último domicilio plaza de la Iglesia, s/n., Rivera del Fresno (Badajoz). Destinado en Tercio III de la Legión, en Fuerteventura, actualmente en ignorado paradero, inculcado en las diligencias preparatorias número 53/10/92, seguidas contra él por un presunto delito de abandono de destino, en el Juzgado Togado Militar Territorial número 53, comparecerá en el término de quince días ante el Juez de dicho Juzgado, con sede en Las Palmas de Gran Canaria (Hospital Militar, plaza de San Francisco, s/n), Comandante Auditor don Ricardo Cuesta del Castillo, bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo que, caso de ser hallado, deberá ser entregado a la Autoridad Militar más próxima para su ingreso en establecimiento militar o, si esto no es posible en común, a disposición de este Juzgado, en mérito del referido delito y diligencias preparatorias en las que se halla acordada su prisión preventiva, extremos de los que se informará al inculcado al ser detenido y que, a su vez, se comunicarán a la precitada autoridad receptora del sujeto, a la par que se me da cuenta de tal aprehensión y entrega.

Las Palmas de Gran Canaria, 26 de febrero de 1992.-El Juez Togado, Ricardo Cuesta del Castillo.-814-F.

ANULACIONES

Juzgados civiles

Antonio Delgado Fuentes, hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 26 de junio de 1963, domiciliado últimamente en Corral den Roc-Seis Caminos, Vilanova i la Geltrú; procesado por robo, en causa previa 366/1988, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 28 de febrero de 1992, encontrándose en la actualidad en Centro Penitenciario de Alicante, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de noviembre de 1991.

Vilanova i la Geltrú, 28 de febrero de 1992.-El Juez.-Secretario.-912-F.

★

Por la presente, que se expide en méritos del procedimiento, previas 878/86, seguido en este Juzgado sobre robo o hurto de uso vehículos motor, se deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 7 de

enero de 1991, interesando la busca y captura de Abdeslam Mechaal, soltero, nacido el 1 de enero de 1960, natural de Yebha, hijo de Thami y de Jhadja, por haber sido habido.

Figueres, 21 de febrero de 1992.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-766-F.

★

Apellidos y nombre del encartado, Leonardo Alcudia Bascón, de estado soltero, de profesión Planchista, hijo de Leonardo y de María del Carmen, natural de Córdoba, fecha de nacimiento 11 de abril de 1959, domiciliado últimamente en Centro Penitenciario Hombres Córdoba, encartado por robo de vehículos de motor, en causa preparatoria 33/78, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 11 de febrero de 1992, encontrándose en la actualidad en el Centro Penitenciario de Hombres de Córdoba, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 20 de febrero de 1984.

Vilanova i la Geltrú, 12 de febrero de 1992.-El Secretario, V.º B.º: El Juez.-778-F.

★

Antonio Delgado Fuentes, hijo de José y de Josefa, natural de Barcelona, fecha de nacimiento 26 de junio de 1963, domiciliado últimamente en Cristobal Raventós Soler, 9, Vilanova i la Geltrú; procesado por robo, interior comercio, en causa de previas 3.724/1987, que se hallaba en rebeldía, ha sido habido en fecha 28 de febrero de 1992, encontrándose en la actualidad en Centro Penitenciario de Alicante, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 7 de noviembre de 1991.

Vilanova i la Geltrú, 28 de febrero de 1992.-El Juez.-El Secretario.-913-F.

★

Consolación Moreno Casado, hija de Manuel y de Dolores, natural de Utrera (Sevilla), fecha de nacimiento 22 de mayo de 1958, domiciliada últimamente en calle Salvador Raventós, 28, 1.º, El Vendrell; procesada por tenencia de armas, en causa previas 510/1989, que se hallaba en rebeldía, ha sido habida en fecha 9 de marzo de 1992, encontrándose en la actualidad en Vilanova i la Geltrú, grupo Armanya, calle Mallorca, 18, 3.º, D, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 14 de febrero de 1992.

Vilanova i la Geltrú, 9 de marzo de 1992.-El Juez.-El Secretario.-916-F.

★

Carmelo Morán Rodríguez, de estado soltero, profesión Conductor, de treinta y un años de edad, hijo de Agripino y de Aurora, procesado en el sumario número P. A. 27-1989, correspondiente al rollo de sala número 29-1991, seguido por el delito de detención ilegal.

Se deja sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» por haber sido hallado el mismo.

Palencia, 3 de marzo de 1992.-El Presidente accidental.-El Secretario.-808-F.

★

Francisco de Asís García Pérez, hijo de Pedro y de Beatriz, natural de Turre (Almería), fecha de nacimiento 3 de enero de 1936, domiciliado últimamente en el Centro Penitenciario de Hombres de Valencia; encartado por robo en causa preparatoria 12/1985, que se hallaba en requisitorias, ha sido habido en fecha 20 de febrero de 1992, encontrándose en la actualidad en el Centro Penitenciario de Hombres de Valencia, por lo que se deja sin efecto la requisitoria de fecha 15 de enero de 1992.

Vilanova i la Geltrú, 21 de febrero de 1992.-El Juez.-El Secretario.-785-F.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Lahourai Benchertane Aberrahmani, hijo de Boziuna y de Saadia, natural de Orán (Argelia), de profesión Peón, nacido el día 4 de diciembre de 1957, con DNI número 3.835.492; procesado en la causa número 127/85 por presunto delito de desertión y fraude. Por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1992.-El Comandante Auditor Secretario Relator, Carlos Pozuelo Soler.-853-F.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Rote Brima Fofana, hijo de Suleman y de Ponana, natural de Bassau B.P. (Costa de Marfil), de profesión Mecánico, nacido el día 19 de febrero de 1965, con DNI número 84.122.4009; procesado en la causa número 8/85 por presunto delito de desertión. Por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1992.-El Comandante Auditor Secretario Relator, Carlos Pozuelo Soler.-847-F.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Manuel Burger, hijo de Alexander y de Vera, natural de Boideshausen (Alemania), de profesión Peón, nacido el día 23 de mayo de 1962, con DNI número 901.433.879; procesado en la causa número 7/85 por presunto delito de desertión y fraude. Por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1992.-El Comandante Auditor Secretario Relator, Carlos Pozuelo Soler.-846-F.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Demba Aidara, hijo de Mourie, natural de Missira (Gambia), de profesión Agricultor, nacido el día 4 de abril de 1957, con PP número 48674; procesado en la causa número 45/85 por presunto delito de desertión y fraude. Por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1992.-El Comandante Auditor Secretario Relator, Carlos Pozuelo Soler.-852-F.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Karl Menrich Lonfink, hijo de Inko y de Susan, natural de Alemania, de profesión Pintor, nacido el día 7 de septiembre de 1964, con DNI número 901.433.1026; procesado en la causa número 25/85 por presunto delito de desertión y fraude. Por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1992.-El Comandante Auditor Secretario Relator, Carlos Pozuelo Soler.-850-F.

★

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de Eyyup Sayill, hijo de Sapro y de Emine, natural de Turquía, de profesión Conductor, nacido el día 10 de febrero de 1959, con DNI número 901.433.663; procesado en la causa número 28/85 por presunto delito de desertión. Por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de febrero de 1992.-El Comandante Auditor Secretario Relator, Carlos Pozuelo Soler.-848-F.